

AÑO DE LAS CUMBRES
MUNDIALES
EN EL PERÚ

El Peruano
DIARIO OFICIAL

FUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

Descargado desde www.elperuano.com.pe

miércoles 31 de diciembre de 2008



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 588-MML**

ORDENANZA N° 298-MM

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DEL EJERCICIO 2009**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 588

Lima, 23 de diciembre de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2008, el Oficio N° 001-90-005137, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 298-MM, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2009 en el distrito de Miraflores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N°s. 1178 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 3 de octubre del 2008 y el 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000931, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas N°s. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N°s. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 4 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente;

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una disminución de 3.25%, con relación al año 2008;

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 293-2008-MML/CMAEO;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 298-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2009 en esa jurisdicción, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2008, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 298-MM y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 298-MM

Miraflores, 12 de diciembre de 2008

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por ello, en su artículo 74° les otorga potestad tributaria para establecer mediante Ordenanza arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, a raíz de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto de los arbitrios municipales, en especial la recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17/8/2005, para la creación de estos tributos, las municipalidades distritales se encuentran obligadas a seguir los parámetros mínimos de validez fijados por dicho órgano, tanto a nivel formal (obligatoriedad de la ratificación, plazo y publicación), como a nivel material (precisión del costo global y criterios idóneos para la distribución de la carga económica);

Que, la Defensoría del Pueblo, en revisión de los efectos de dicha sentencia también ha establecido recomendaciones para la regulación de estos tributos en su Informe Defensorial N° 106, en especial respecto a la transparencia en la presentación del costo de los arbitrios municipales, el destino de los recursos que provienen de éstos, así como en la utilización de criterios de equidad y justicia en la distribución de los costos por los servicios municipales brindados;

Que, estando a lo expuesto en los Informes N° 04-2008-GSAT/MM de fecha 23 de setiembre del 2008 y los Informes N° 477-2008-OAJ/MM, de fecha 23 de setiembre del 2008, y N° 584-2008-OAJ/MM, del 10 de diciembre del 2008, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2009

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2009, aplicable en la jurisdicción del distrito de Miraflores.

**Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE**

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, prestados de manera efectiva o potencial.

Artículo 3°.- DEUDOR TRIBUTARIO

Es contribuyente, obligado al pago de los arbitrios municipales, el propietario de los predios ubicados en el distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Es deudor, en calidad de responsable solidario, la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, de servicios, o similares, y tenga vigente el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, a quien se girará los recibos por estos tributos por el área que ocupe. La deuda tributaria generada al responsable solidario que se encontrara pendiente de pago a la fecha del cese de actividades o de vencimiento del plazo para la renovación de la licencia, será exigida al propietario en su calidad de contribuyente.

El ocupante de la vía pública es considerado deudor tributario para efectos del cobro del arbitrio de Limpieza Pública.

Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario tenga la condición de no habido, los poseedores tendrán la calidad de responsables tributarios.

Artículo 4°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento trimestral, debiendo cancelarse el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio 2009.

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se haya efectuado cualquier transferencia de dominio durante el ejercicio, la obligación tributaria para el adquirente nacerá el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la misma.

Los ocupantes que durante el ejercicio obtengan el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, adquieren la condición de responsable solidario desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la licencia.

Artículo 5°.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- **Predio.-** Entiéndase por predio, para efectos de la presente Ordenanza, a toda unidad habitacional, local, oficina y terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de Miraflores. Asimismo, se entenderá como predio, sólo para efectos de la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública, a cualquier forma de ocupación de la vía pública y de retiro.

Cuando en el predio, el o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales proporcionalmente, considerando el uso destinado a cada una de las áreas.

No tendrán la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, vitrinas, cocheras, closets o tendales u otras unidades inmobiliarias similares, con excepción de aquellos espacios que cuenten con Licencia de Funcionamiento.

No tendrán la calidad de predio, para la distribución del arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de

residuos sólidos) y de Parques y Jardines, los terrenos sin construir.

- **Arbitrios Municipales.-** Tasa que se liquida por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- **Servicio de Limpieza Pública.-** Se refiere al servicio de 1) Barrido de Calles y espacios públicos, lavado de pistas, veredas, parques y plazas y 2) Recolección de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.
- **Servicio de Parques y Jardines.-** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los Parques, Jardines y demás áreas verdes de uso público, recolección de maleza, su transporte y disposición final.
- **Servicio de Serenazgo.-** Servicio que brindará la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencia para procurar una mayor seguridad ciudadana en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

Artículo 6°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a la aplicación de la presente Ordenanza, respecto a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios de la Municipalidad de Miraflores, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú,

También están inafectos, respecto del arbitrio de Serenazgo, los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio, así como el cuartel EP San Martín.

En concordancia con las conclusiones del Informe Defensorial N° 106, emitido por la Defensoría del Pueblo, están inafectos a la distribución del costo del arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines, los contribuyentes respecto de sus predios sin construir.

Artículo 7°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados en un 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales los contribuyentes:

- Que tengan la calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos que establece el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.
- Que sean propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, que invoque que la grave situación económica que atraviesa no le permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Promoción Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

Excepcionalmente, los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo de dos (2) años renovables, y tendrá vigencia siempre que permanezcan las condiciones por las que fue otorgado.

Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del pago del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, desde el trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

El goce de alguna de las exoneraciones señaladas impide al beneficiado acogerse a cualquier otro beneficio o incentivo regulados en la presente Ordenanza.

CAPITULO II ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Artículo 8°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2009, que se subdivide en Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 9°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuestos por el Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

9.1 Barrido de Calles

9.1.1 Zonificación del distrito: El distrito se ha dividido en 10 Sectores, determinados en función de vías principales, conforme se detalla a continuación:

Sector N° 1: Comprendido dentro de las avenidas Del Ejército, avenida General Córdova, avenida Santa Cruz y Malecón de la Marina.

Sector N° 2: Comprendido dentro de la avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste, avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José Eusebio del Llano Zapata, avenida Emilio Caveneza, avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre, calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida de la Aviación, Malecón Cisneros.

Sector N° 3: Comprendido dentro de la avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, Malecón Cisneros, Malecón Balta.

Sector N° 4: Comprendido dentro de la calle general Iglesias, avenida José pardo, avenida Ricardo Palma, Paseo de la república y avenida Angamos Oeste.

Sector N° 5: Comprendido dentro de la avenida Angamos Oeste, calle Elías Aguirre, Paseo de la república, avenida Andrés Aramburu, avenida Santa Cruz y calle Bartolomé Herrera.

Sector N° 6: Comprendido dentro de las avenidas Roca y Boloña, avenida José Casimiro Ulloa, avenida Alfredo Benavides, avenida Mariscal Oscar R. Benavides y avenida Ricardo Palma.

Sector N° 7: Comprendido dentro de la avenida Mariscal Oscar R. Benavides, Malecón 28 de julio, malecón de la Reserva, avenida reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.

Sector N° 8: Comprendido dentro de la avenida José Casimiro Ulloa, Alfredo Benavides, avenida Roca y Boloña, avenida Roosevelt, calle Manuel Mora,

avenida 28 de julio, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.

Sector N° 9: Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida 28 de julio, avenida tejada, avenida Ramírez Gastón Jurado, avenida Tomás Marsano y avenida Manuel Vicente Villarán.

Sector N° 10: Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida Mayor Arce de la Oliva, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Vicente Villarán y avenida Ramírez Gastón Jurado.

9.1.2 Frecuencia de barrido: Se determina por el número de veces que se presta el servicio. Se utilizan las frecuencias de barrido de una (1) vez al día y dos (2) veces al día, referida esta última a las zonas de mayor concurrencia de público.

9.1.3 Frontis del predio: Se refiere a los metros lineales de frontis con la vía pública de todos y cada uno de los predios del distrito, información con la que cuenta la Municipalidad.

9.2 Recojo de Residuos Sólidos

9.2.1 Predios de uso casa habitación

9.2.1.1 Número de personas por subzona municipal: Se refiere al número de personas que viven en cada una de las subzonas municipales, referido a información poblacional del distrito, relacionándolo a la generación de residuos sólidos en cada subzona.

9.2.1.2 Tamaño del predio: Se refiere al área construida de los predios expresada en metros cuadrados. Debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor provocación de desechos.

9.2.1.3 Zonificación: El distrito ha sido dividido en subzonas geográficas para una mejor prestación del servicio, conforme se detalla en el Informe Técnico.

9.2.1.4 Número de Habitantes: Se refiere al número de habitantes declarados por los contribuyentes respecto de sus predios de uso casa habitación, de acuerdo la Convocatoria Masiva de Declaración Jurada de Número de Habitantes, efectuada en Octubre 2007, que ha proporcionado información del 40.52% del total de predios a los que se les efectuó el requerimiento y que han indicado el número de personas que efectiva y realmente habitan dichos predios. De acuerdo a lo declarado se estima en 2.77 el número promedio de personas por predio, dato que se tomará en cuenta para aquellos que no cumplieron con presentar dicha declaración.

9.2.2 Predios con otros Usos

9.2.2.1 Uso del predio: Se han utilizado criterios de clasificación en los siguientes grupos:

Grupo A: Comercios y servicios en genera.

Grupo B: Centros Educativos, clínicas, hospitales y centros de salud.

Grupo C: Bingos, tragamonedas, casinos, discotecas.

Grupo D: Gobierno Central, Regional, Local, Extranjero y Organismos públicos descentralizados.

Grupo E: Hoteles de 4 y 5 estrellas.

Grupo F: Entidades Religiosas.

Grupo G: Supermercados y grandes almacenes.

Grupo H: Instituciones financieras, bancos, empresas de seguros, AFPs.

Grupo I: Otros usos.

9.2.2.2 **Tamaño del predio:** Se refiere al área construida y/o ocupada de los predios expresada en metros cuadrados. Debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor provocación de desechos.

CAPITULO III ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 10°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

El monto de los arbitrios municipales de Parques y Jardines, se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2009.

Artículo 11°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

11.1 **Ubicación del predio:** Se refiere a la ubicación del predio en función a su cercanía o lejanía a las áreas verdes para efectos de determinar un mayor o menor disfrute del servicio, según detalle:

- **Ubicación 1:** Predio frente a parque o malecón.
- **Ubicación 2:** Predio cerca a parque o malecón
- **Ubicación 3:** Predio ubicado frente a avenida con jardines o arboleda.
- **Ubicación 4:** Predio ubicado en otras zonas.

11.2 **Sectores del Servicio:** De conformidad con la operatividad del servicio, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha establecido cinco (5) sectores de prestación del servicio.

- **Sector 1:** Comprendido por la avenida General Córdova, calle Joaquín Capello, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina, avenida Angamos Oeste, avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz, Malecón de la Marina, Calle Joaquín Capello y Avenida General Córdova; malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz; avenida Angamos Oeste, calle Elías Aguirre, avenida José Pardo, calle Martín Napanga y avenida De la Aviación.
- **Sector 2:** Comprendido por la avenida De la Aviación y calle Martín Napanga, avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta; calle Elías Aguirre, avenida Angamos Oeste, avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo; avenida Santa Cruz, avenida Arequipa y avenida Angamos Oeste.
- **Sector 3:** Comprendido por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa; avenida José Pardo, Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides, Mariscal R. Benavides., Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren; malecón 28 de Julio, Alfredo Benavides, calle Alcanfores, avenida Armendáriz y Malecón de la Reserva.
- **Sector 4:** Comprendido por la calle Alcanfores, avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz; avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, avenida 28 de Julio y avenida Reducto; avenida Alfredo Benavides, Paseo La Castellana, límite con Santiago de Surco, avenida Reducto avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, avenida Roosevelt.
- **Sector 5:** Comprendido por la avenida Ricardo Palma, calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, avenida Tomás Marsano, avenida Alfredo Benavides y avenida Roosevelt; avenida Roosevelt, límite con Surquillo, avenida

Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Leguía, calle Anselmo Barreto y avenida Ricardo Palma.

11.3 **Áreas Verdes por Sector:** Se refiere a los metros cuadrados de áreas verdes que se encuentran en cada uno de los sectores de prestación del servicio.

11.4 **Frecuencia de Servicio:** La Subgerencia de Servicios Públicos ha determinado que existen dos (2) frecuencias de servicio. La **Frecuencia 1**, por la cual se prestan labores de mantenimiento, reforestación, riego de áreas verdes y jardinería una vez por semana; y la **Frecuencia 2**, por la cual se realizan dichas labores tres veces por semana.

CAPÍTULO IV ARBITRIO DE SERENAZGO

Artículo 12°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

El monto de los arbitrios municipales de Serenazgo se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2009.

Artículo 13°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

13.1 **Zonificación del distrito:** El distrito se ha dividido en cuatro áreas municipales:

Área 0: Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.

Área 1: Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.

Área 2: Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.

Área 3: Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

13.2 **Índice de peligrosidad:** Se refiere al índice calculado en función de las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal del distrito.

13.3 **Uso del predio:** Se ha utilizado el criterio del uso, debiendo tomarse en cuenta el giro comercial, para efectos de determinar su participación en las áreas de peligrosidad. Se clasifica en:

- **Categoría A.-** Terrenos sin construir
- **Categoría B.-** Casa Habitación
- **Categoría C.-** Comercio, industrias, servicios en general, fundación o asociación, centros culturales, educativos, museo, organización sindical, partidos políticos, policlínico, templo, convento, monasterios, predios dedicados a culto de índole religioso y otros usos.
- **Categoría D.-** Gobierno Central, local, regional y organismos públicos descentralizados.
- **Categoría E.-** Supermercados y Grandes Almacenes.
- **Categoría F.-** Tragamonedas, Bingos, Discotecas, Cines, Casinos, Hoteles (4 y 5 Estrellas).

CAPÍTULO V INFORMACIÓN FINAL

Artículo 14°.- INFORMACIÓN DE PREDIOS

Para efectos del cobro de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos) Parques y Jardines y Serenazgo, se considera la siguiente información:

INFORMACION DE COSTOS, PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS			
CONCEPTO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	Nº TOTAL DE PREDIOS AFECTOS	Nº TOTAL DE CONTRIBUYENTES AFECTOS
LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES)	5.183.636,37	45.970	46.799
LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)	8.010.059,05	45.731	46.560
PARQUES Y JARDINES	7.453.082,84	45.731	46.560
SERENAZGO	8.253.039,19	45.967	46.797

Los predios y contribuyentes inafectos, que no serán considerados en la distribución del costo del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, se determinan de la siguiente manera:

INFORMACION DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTOS						
CONCEPTO	PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	PREDIOS DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	PREDIOS DE DELEGACIONES POLICIALES / CUARTEL EP SAN MARTIN	PREDIOS TERRENOS SIN CONSTRUIR	TOTAL DE PREDIOS INAFECTOS	Nº TOTAL DE CONTRIBUYENTES INAFECTOS
LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES)	35	1	0	0	36	2
LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)	35	1	0	239	275	241
PARQUES Y JARDINES	35	1	0	239	275	241
SERENAZGO	35	1	3	0	39	4

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- La calidad de contribuyentes o de responsable solidario al pago de los arbitrios municipales que atribuye la presente Ordenanza, alcanza a las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- APROBACIÓN DE ANEXOS

Apruébese el Informe Técnico, así como los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de ingresos que sustentan la presente Ordenanza y que se adjuntan en **ANEXO I, II y III**.

Tercera.- VALIDEZ Y VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2009, una vez que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- INCENTIVOS

Establézcase para el ejercicio 2009, los siguientes incentivos:

- a) Los contribuyentes y/o responsables que opten por la cancelación del total de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2009, hasta el 27 de febrero del 2009, se les concederá un descuento del 10 por ciento (10%) sobre el importe de los arbitrios a pagar del segundo, tercero y cuarto periodo.
- b) Adicionalmente, los contribuyentes y/o responsables que, por la aplicación de la actual metodología de distribución, hayan sufrido un incremento en la suma total de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2009, respecto de la emisión del año 2008, se les descontará el 50% de dicho incremento, siempre que efectúen el pago total de los arbitrios municipales hasta el 27 de febrero del 2009.

Quinta.- DEROGACIÓN

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Alcalde

ANEXO I
INFORME TÉCNICO

RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2009

PARTE I
ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2009, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Para el primer caso se consideraron los costos presupuestados conforme a los Informes remitidos por la Gerencia de Planificación, los cuales presentan tanto el personal necesario como las herramientas, útiles y equipos que permitan brindar los servicios. Asimismo, proporcionaron los datos de la población en cada subzona municipal.

En tanto, para establecer la metodología y consecuentemente la determinación de las tasas de los arbitrios se solicitó la base de datos total de los predios a la Gerencia de Sistemas, los mismos que fueron alcanzados en su oportunidad. En ella se designaron los usos a considerar en la distribución de los costos de Limpieza Pública según vivienda y otros usos.

Finalmente la Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha presentado para el año 2009 los índices que permiten hacer estimaciones relacionadas a la capacidad de disfrute del vecino respecto de las áreas verdes del distrito, en el caso del servicio de Parques y jardines; asimismo la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha reportado el número de intervenciones de los serenos por incidencias en las distintas áreas geográficas en las que se brinda dicho servicio.

2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

La Municipalidad de Miraflores brindará los siguientes servicios:

- 2.1 Limpieza Pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia descarga y disposición final, además de la limpieza de calles, lavado de pistas, veredas, parques y plazas, agrupados en dos servicios: barrido de calles y recolección de residuos
- 2.2 Parques y jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejora de parques, jardines y bermas centrales de uso público, en todo el distrito.
- 2.3 Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en zonas críticas y de mayor riesgo; además de la protección civil y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana, en apoyo de la Policía Nacional del Perú.

3. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Sistemas, la cual se relaciona con el servicio prestado, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 3.1 BARRIDO DE CALLES:** Para la distribución del costo por concepto de barrido de calles, se detalla lo siguiente:

Número total de predios: 46,006
Número total de contribuyentes: 46,801
Número de predios inafectos: 36
Número total de predios afectos: 45,970
Número total de contribuyentes afectos: 46,799

- 3.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Para la distribución del costo por concepto de Recolección de Residuos Sólidos se detalla lo siguiente:

Número total de predios: 46,006
Número total de contribuyentes: 46,801
Número de predios inafectos: 275
Número total de predios afectos: 45,731
Número total de contribuyentes afectos: 46,560

- 3.3 PARQUES Y JARDINES:** Para la distribución del costo por concepto de Parques y Jardines se detalla lo siguiente:

Número total de predios: 46,006
Número total de contribuyentes: 46,801
Número de predios inafectos: 275
Número total de predios afectos: 45,731
Número total de contribuyentes afectos: 46,560

- 3.4 SERENAZGO:** Para la distribución del costo por concepto de Serenazgo se detalla lo siguiente:

Número total de predios: 46,006
Número total de contribuyentes: 46,801
Número de predios inafectos: 39
Número total de predios afectos: 45,967
Número total de contribuyentes afectos: 46,797

4. INAFECTOS Y EXONERADOS**4.1 INAFECTOS**

Son considerados inafectos, los contribuyentes respecto de sus predios que no se encuentran comprendidos dentro del campo de aplicación del tributo, en ese sentido tenemos:

- 4.1.1** Los pertenecientes a la Municipalidad de Miraflores, cuando ésta los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- 4.1.2** Los pertenecientes al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- 4.1.3** Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas –Cuartel EP San Martín- y Policía Nacional del Perú –Delegaciones Policiales de Miraflores y San Antonio-.
- 4.1.4** Los 273 terrenos sin construir para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo.

4.2 EXONERADOS

Son los predios cuyos propietarios gozan de alguna exoneración, se debe precisar que éstos se encuentran considerados para la distribución de los costos. No obstante, la municipalidad, en ejercicio de su potestad tributaria, decide si los exonera total o parcialmente de sus cargas impositivas. Dicho lo anterior, los exonerados son los contribuyentes que:

- 4.2.1** Tienen la calidad de pensionistas y cumplen con los requisitos que establece el artículo 19° del

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.

4.2.2 Son propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, que invoque que la grave situación económica que atraviesa no le permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Promoción Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

4.2.3 Excepcionalmente los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo de dos (2) años renovables, y tendrá vigencia siempre que permanezcan las condiciones por las que fue otorgado.

4.2.4 El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

4.2.5 Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del pago del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, desde el trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

PARTE II COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

5. COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En esta sección se presentarán de forma sucinta los costos directos, indirectos y fijos desembolsados para la Recolección de Residuos Sólidos en la Municipalidad de Miraflores, la desagregación de los rubros más relevantes de éstos, con el detalle de los principales conceptos y sus respectivas cantidades, necesarias para brindar el servicio.

El costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2009, asciende a la suma de S/.8,010,059.05.

Para el presente año, el servicio de Recolección de Residuos ha sido tercerizado en la empresa VEGA UPACA S. A., a la cual se destina el 100% del Costo Directo del servicio, que de acuerdo a la estructura de costos, asciende a S/. 7.285.171,39, representando el 90.95% del costo total.

Los Costos indirectos suman S/. 617,006.37, y representan el 7.70% del costo total, y los Costos Fijos que suman S/. 107,881.29, que representa la menor participación con el 1.35% del costo total. Ver cuadro N° 1.

CUADRO N° 1 COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (En Nuevos Soles)

Concepto	Costo Anual
1. COSTOS DIRECTOS	7.285.171,39
1.5 Servicio de Terceros (VEGA UPACA S.A.).	7.285.171,39
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	617.006,37
3. COSTOS FIJOS	107.881,29
TOTAL	8.010.059,05
Fuente: Gerencia de Planificación	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

5.1 COSTOS DIRECTOS

Los Costos Directos de este servicio alcanzan la suma de S/. 7.285.171,39,

5.1.1 Servicio de Terceros: Según se puede apreciar en el Cuadro N° 1, el monto por este concepto por S/. 7.285.171,39, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez es parte del valor de la Concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA S.A., de acuerdo al Convenio suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores.

La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Contrato de Concesión, cuyo texto íntegro puede ser visto en la página web de la Municipalidad: http://www.miraflores.gob.pe/informacion_legal/vega.pdf.

5.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos y gastos administrativos para el año 2009 alcanzan la suma de S/. 617,006.36. Comprenden los siguientes conceptos:

5.2.1 Gerente de Obras y Servicios Públicos: Programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos de limpieza en el recojo, transporte y disposición de residuos sólidos, asignándole un 25 % de su remuneración por su dedicación. Representa un costo anual estimado de S/ 30,340.93 para el ejercicio 2009.

5.2.2 Subgerente de Servicios Públicos: encargado de coordinar, supervisar y evaluar las labores del concesionario, así como diagnosticar la gestión de los residuos sólidos en el distrito. Asigna a dichas funciones un de 50% de su remuneración por su dedicación al servicio. Representa un costo anual estimado de S/. 7,800.00, para el ejercicio 2009.

5.2.3 Supervisor: Encargado de fiscalizar y controlar las labores ejecutadas por el concesionario en todo el distrito, asignándole el 100% de su remuneración por la dedicación al servicio. Representa un costo anual estimado de S/. 107,550.56, para el ejercicio 2009.

5.2.4 Personal de apoyo en la supervisión: Personal de campo que realiza labores de apoyo a la fiscalización por zonas del distrito. Representa un costo anual estimado de S/. 351,747.30, para el ejercicio 2009.

5.2.5 Secretaria: Encargada de realizar labores administrativas de manejo y ordenamiento de

archivo documental y de coordinación con el concesionario, con un 50% de dedicación al servicio. Representa un costo anual estimado de S/. 7,800.00, para el ejercicio 2009.

5.2.6 Útiles de Oficina: Materiales necesarios para realizar las labores administrativas de apoyo en la fiscalización y supervisión del servicio para todo el año 2009. Representa un costo anual estimado de S/. 64,401, para el ejercicio 2009.

5.3 COSTOS FIJOS

Compuesto por los costos que corresponden a los suministros de agua, energía eléctrica y telefonía fija al 30%, de dedicación del costo fijo total, así como nextel y RPC con porcentajes al 20 % del costo fijo total, alcanzando la suma de S/.107,881.29.

6. COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En esta sección se presentarán de forma sucinta los costos directos, indirectos y fijos desembolsados para el servicio de Barrido de Calles en la Municipalidad de Miraflores, que comprende el barrido y eliminación de basura de las calles, avenidas, parques y mercados del distrito, así como la desagregación de los rubros más relevantes de éstos y las respectivas cantidades necesarias para brindar el servicio.

El costo total del servicio de Barrido de calles para el año 2009, asciende a la suma de S/. 5.183.636,37. Para el presente año, el servicio de Recolección de Residuos ha sido tercerizado en la empresa PETRAMÁS S.A.C., a la cual se destina el 100% del Costo Directo del servicio, que de acuerdo a la estructura de costos, asciende a S/. 5.073.602,40, representando el 97.88% del costo total.

Los Costos indirectos suman S/. 86,597.43, y representan el 1.67% del costo total, y los Costos Fijos que suman S/. 23,436.54, que representa la menor participación con el 0.45% del costo total. Ver cuadro N° 2.

**CUADRO N° 2
COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Costo Anual
1. COSTOS DIRECTOS	5.073.602,40
1.5 Servicio de Terceros (PETRAMÁS S. A. C.)	5.073.602,40
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	86.597,43
3. COSTOS FIJOS	23.436,54
TOTAL	5.183.636,37
Fuente: Gerencia de Planificación	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

6.1 COSTOS DIRECTOS

6.1.1 Servicio de terceros: Según se puede apreciar en el Cuadro N° 2, el monto por este concepto por S/. 5.073.602,40, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez constituye el valor de la Concesión del servicio a la empresa PETRAMÁS S.A.C., de acuerdo al Convenio suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores.

La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Contrato de Concesión, cuyo texto íntegro puede ser visto en la página web de la Municipalidad: http://www.miraflores.gob.pe/informacion_legal/petramas.pdf.

6.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos y gastos administrativos para el año 2009 alcanzan la suma de S/.86,597.43. Comprenden los siguientes conceptos:

6.2.1 Gerente de Obras y Servicios Públicos: quien programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos de limpieza y aseo urbano asignándole un 25 % de remuneración al servicio de barrido de calles. Representa un costo anual estimado de S/ 30,340.93 para el ejercicio 2009.

6.2.2 Subgerente de Servicios Públicos: encargado de coordinar, supervisar y evaluar las labores del concesionario del servicio, asignándole el 40 % de su sueldo. con un costo anual proyectado de S/. 48,456.50, para el ejercicio 2009.

6.2.3 Secretaria: Encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 50% de su remuneración. Representa un costo anual estimado de S/. 7,800.00, para el ejercicio 2009.

6.3 COSTOS FIJOS

Los costos fijos alcanzan la suma total de S/.23,436.54. Están compuestos por los costos del suministro por agua y energía eléctrica al 10%, así como telefonía fija y Nextel con porcentajes al 20 % del costo fijo total. Asimismo se considera el costo por SOAT por un importe de S/. 1,152.00 que se renueva anualmente al 01 de enero y que corresponden a los cuatro vehículos que se utilizan en las labores de supervisión,

7. COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

En esta sección se presentarán de forma sucinta los costos directos, indirectos y fijos desembolsados para el servicio de mantenimiento de Parques y Jardines en la Municipalidad de Miraflores, la desagregación de los rubros más relevantes de éstos y las respectivas cantidades necesarias para brindar el servicio.

Es necesario precisar que este servicio en el distrito para el año 2009, ha sido predominantemente tercerizado a la empresa VEGA UPACA S.A., de acuerdo al contrato suscrito con la Municipalidad de Miraflores, con excepción del mantenimiento de los Acantilados de la Costa Verde, que corren por cuenta de la municipalidad.

El costo total del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines para el año 2009, asciende a la suma de S/. 7.453.082,84. Los costos directos ascienden a S/. 6.813.543,52, representando el 91.42% del costo total.

Los Costos indirectos suman S/. 589.062,98 y representan el 7.90% del costo total, y los Costos Fijos que suman S/. 50,476.34, que representa la menor participación con el 0.68% del costo total. Ver cuadro N° 3.

**CUADRO N° 3
COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE PARQUES Y JARDINES**

Concepto	Costo Anual
1. COSTOS DIRECTOS	6.813.543,52
1.1 MANO DE OBRA	166.789,66
1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3.996,80
1.5 SERVICIO DE TERCEROS (VEGA UPACA S.A.)	6.642.757,06

Concepto	Costo Anual
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	589.062,97
3. COSTOS FIJOS	50.476,34
TOTAL	7.453.082,84
Fuente: Gerencia de Planificación	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

7.1 COSTOS DIRECTOS

Según se puede apreciar en el Cuadro N° 3, los Costos Directos alcanzan a la suma de S/.6.813.543,52, y comprenden el costo de mano de obra, otros costos y gastos variables y el servicio de terceros, utilizados en la prestación del servicio.

7.1.1 Mano de Obra Directa: Como se ha indicado anteriormente, si bien el servicio ha sido tercerizado en la empresa VEGA UPACA S.A., por un monto de S/. 6.642.757,06, el mantenimiento de los acantilados de la Costa Verde es un servicio que será asumido íntegramente por el personal de la Municipalidad de Miraflores. Para el servicio de Parques y Jardines se cuenta con un total de 5 trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que brindan apoyo a las labores de mantenimiento, reforestación, riego de las áreas verdes no concesionadas (acantilados, maceteros públicos, bermas, etc.), alcanzando un costo mensual de S/. 13,899.14 y un costo anual de S/. 166,789.66.

7.1.2 Otros Costos y Gastos Variables: El costo anual por concepto de Otros Costos y Gastos Variables estimado para el año 2009 es de S/. 3,996.80, y comprende únicamente la adquisición de Uniformes.

- **Uniformes:** Considera la adquisición de polo de algodón manga corta, Camisaco en tela drill, pantalón en tela drill, gorras, mochilas, botines de cuero color negro, botas de jefe de 1/2 caña, zapatilla de lona color negro con platilla antideslizante, que serán utilizados por el personal de apoyo al mantenimiento (5) y el supervisor (1) y controladores de servicio (3). Dos veces al año se le proporciona polos, pantalones, botines y otros para su identificación y mejor desempeño de sus labores.

7.1.3 Servicio de Terceros: La parte más importante del Costo Directo, corresponde al valor de la Concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA S.A., por un monto de S/. 6,642,757.06, de acuerdo al Convenio suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores y que consta en el rubro Servicio de Terceros.

La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Contrato de Concesión, cuyo texto íntegro puede ser visto en la página web de la Municipalidad: http://www.miraflores.gob.pe/informacion_legal/vega.pdf.

7.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos y gastos administrativos para el año 2009 alcanzan la suma de S/. 589.062,97. Comprende los siguientes conceptos:

7.2.1 Gerente de Obras y Servicios Públicos: Programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos de mantenimiento de parques y jardines del distrito, asignándole un 25% de su remuneración por su dedicación al

servicio. Representa un costo anual estimado de S/ 24,272.74.

7.2.2 Supervisor de Parques y Jardines: encargado de coordinar, supervisar y evaluar las labores del concesionario, y de las zonas no concesionadas en todo el distrito. Se le asigna un porcentaje del 100% de su remuneración por su dedicación al servicio, con un costo anual proyectado de S/. 110,331.83 para el año 2009.

7.2.3 Controladores: Se cuenta con 3 controladores que ejecutan las labores de fiscalización y control del mantenimiento efectivo de parques y jardines distribuidos por zonas del distrito. Representan un costo anual proyectado de S/. 133,984.64, para el año 2009.

7.2.4 Secretaria: Se encarga de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 50% de dedicación al servicio. Representa un costo anual proyectado de S/. 7,800.00, para el año 2009.

7.2.5 Combustibles y lubricantes: Utilizados para los 4 vehículos motorizados necesarios para la realización de las labores de supervisión y fiscalización del servicio por la concesionaria.

7.2.6 Repuestos y Accesorios: Requeridos para el mantenimiento de los vehículos motorizados que se requieren para las labores de supervisión y monitoreo del servicio.

7.2.7 Insumos Varios - Áreas Verdes: Cultivo que se realiza con los materiales descritos en la estructura de costos como papa huayro, miel de abeja, levadura de cerveza, polen, huevos de polilla, maca, alimentos para canes, aserrín y compos, para efectos de crear insectos que ayudan al mantenimiento de las áreas verdes y otros componentes como tierra de chacra, plantas, úrea, abono, necesarios para mejorar el mantenimiento y reforestación de las áreas verdes del distrito.

7.2.8 Materiales de Seguridad para áreas verdes: En atención al tipo de labor desarrollada, el personal requiere de equipo especial para su protección personal como lentes de protección transparente, tapón de oído, mascarilla con dos filtro (nariz y boca), guantes de cuero, capotín y pantalón PVC impermeable para fumigación.

7.3 COSTOS FIJOS

Los costos fijos corresponden a los servicios de suministro de agua y de energía eléctrica, así como de telefonía fija y celular (Nextel y RPC-Claro) y por SOAT que se renueva anualmente al 01 de enero, para las 4 unidades móviles que supervisan a la empresa que realiza el mantenimiento de las áreas verdes. Representa un costo anual proyectado de S/. 50.476,34.

8. COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

En esta sección se presentarán de forma sucinta los costos directos, indirectos y fijos desembolsados para el servicio de Serenazgo en la Municipalidad de Miraflores, la desagregación de los rubros más relevantes de éstos y las respectivas cantidades necesarias para brindar el servicio.

El costo total del servicio de Serenazgo para el año 2009, es de S/8,253,039.19. Los costos directos ascienden a S/. 7.582,925.75, representando el 91.88% del costo total.

Los Costos indirectos suman S/. 454,688.33 y representan el 5.51% del costo total, y los Costos Fijos que suman S/. 215,425.11, que representa la menor participación con el 2.61% del costo total. Ver cuadro N° 4.



**CUADRO N° 4
COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Costo Anual
1. COSTOS DIRECTOS	7.582.925.75
1.1 MANO DE OBRA	5.121.555,10
1.2 MATERIALES	1.658.104,68
1.3 DEPRECIACION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS	803.265,97
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	454.688,33
3. COSTOS FIJOS	215.425,11
TOTAL	8.253.039,19
Fuente: Gerencia de Planificación	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

8.1 COSTOS DIRECTOS

Según se puede apreciar en el Cuadro N° 4, los Costos Directos alcanzan a la suma de S/. 7,582,925.75, y comprenden el costo de mano de obra, de los materiales, depreciación de maquinarias, vehículos y otros, utilizados en la prestación del servicio.

8.1.1 Mano de Obra: Para el servicio de Serenazgo se cuenta con un total de 425 trabajadores. El personal se distribuye de la siguiente manera: 153 serenos de a pie, 121 serenos motociclistas y 96 chóferes serenos, 27 operadores, 18 supervisores y 10 coordinadores. Representa un costo proyectado de S/. 5.121.555,10, para el año 2009.

8.1.2 Materiales: El costo anual estimado para el año 2009 es de S/. 1.658.104,68, y comprende la adquisición de los siguientes bienes de consumo:

- **Uniformes:** el costo anual es de S/. 187.649,68, y considera la adquisición de camisas manga corta, correa, casacas cortaviento, gorro en tela santista, medias de vestir, medias para playa, pantalones cortos, pantalones largos para caballeros y damas, polo manga corta y polos de algodón, short, zapatillas para playas, zapatos para damas y caballeros color negro, entre otros, para su identificación y mejor desempeño de sus labores, se proporcionan 2 veces al año.

- **Combustibles y Lubricantes:** el costo anual es de S/. 1.317.090,05, y considera la adquisición de Petróleo Diesel 2, gasolina de 90 y 97, aceites para vehículos gasolineros, petroleros, hidráulicos y para caja de transmisión, entre otros. Material necesario para el funcionamiento de todos los vehículos motorizados de la Municipalidad, asignados a la vigilancia y seguridad del distrito.

- **Llantas:** Se requiere la compra de las llantas descritas en la estructura de costos cuadro A-3 para la ejecución de las labores de seguridad con los vehículos motorizados. El costo anual es de S/. 64.237,73.

- **Depreciación de Maquinarias y Equipos:** El costo anual estimado para el año 2009 es de S/. 803,265.97, y encontramos que se utilizarán diversas maquinarias, entre las principales se encuentra la depreciación de 80 vehículos motorizados (26 camionetas, 5 automóviles y 49 motocicletas).

Cabe precisar que existen 17 vehículos motorizados de dicha flota que ya fueron totalmente depreciados pero se encuentran operativos al servicio.

Asimismo, se han depreciado 18 equipos de rastreo vehicular, 1 equipo de grabación telefónica, 2 equipos de interconexión telefónica, 72 cámaras, entre de video, DOMO (utilizadas para vigilancia, con giros de 360°, instaladas en zonas de altura), filmadoras y fotográfica digital, entre otras.

8.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos y gastos administrativos para el año 2009 alcanzan la suma de S/. 454,688.33, y consideran los costos de mano de obra indirecta y bienes de consumo entregados al personal operativo.

8.2.1. Equipos: Se considera como gastos indirectos en el rubro de depreciaciones, a todos los equipos que se utilizan en las labores de vigilancia en todo el distrito, tales como cámaras de video, cámaras domo, filmadora, cámara fotográfica, digitales, equipos de grabación, equipo de interconexión y equipo de radio.

8.2.2. Gerente de Seguridad Ciudadana: programa, organiza, dirige y controla las labores de vigilancia y seguridad en el distrito, con una dedicación al 50%. Representa un costo estimado de S/. 63,908.27 para el ejercicio 2009.

8.2.3. Subgerente de Serenazgo: encargado de coordinar, supervisar y evaluar las labores del concesionario, así como diagnostica la gestión de vigilancia y seguridad en el distrito, con una dedicación al 80% del servicio. Representa un costo estimado de S/. 88,972.91, para el ejercicio 2009.

8.2.4. Auxiliar Administrativo: Ejerce labores de apoyo administrativo en un 100% del Servicio. Representa un costo estimado de S/. 45,308.31, para el ejercicio 2009.

8.2.5. Especialista: Realiza labores administrativas en la elaboración de documentos técnicos referidos al servicio, con una dedicación al 100%. Representa un costo estimado de S/. 52,102.50 para el ejercicio 2009.

8.2.6. Supervisor: con labores de supervisión en campo de las labores desempeñadas por los serenos. Representa un costo estimado de S/. 45,510.28 para el ejercicio 2009.

8.2.7. Técnico Administrativo: Ejerce labores de apoyo administrativo con una dedicación al 100%. Representa un costo estimado de S/. 46,483.33 para el ejercicio 2009.

8.2.8. Secretaria: Realiza labores administrativas y de coordinación con una dedicación al 50% del servicio. Representa un costo estimado de S/. 10,971.43 para el ejercicio 2009.

8.2.9. Útiles de Oficina: Materiales de escritorio necesarios para las labores administrativas vinculadas al servicio de Seguridad ciudadana, tales como toner, discos compactos, cassetes, dvd y otros.

8.3. COSTOS FIJOS

Compuesto por agua potable, telefonía fija, servicio nextel, RPC y energía eléctrica con una dedicación al 50 % del costo fijo total. Asimismo se considera el SOAT de los 97 vehículos motorizados para la ejecución del servicio de seguridad ciudadana, que se renueva anualmente al 01 de enero. Representa un costo estimado de S/. 215,425.11, para el ejercicio 2009.

**PARTE III
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS
ENTRE LOS CONTRIBUYENTES**

9. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para la distribución del costo de este servicio se ha considerado como primer criterio diferenciador la Generación de Residuos Sólidos. En efecto la Gerencia de Obras y Servicios Públicos cuenta con información correspondiente al año 2008, respecto a la generación de residuos sólidos, medida en toneladas métricas mensuales y de acuerdo al tipo de predio.

CUADRO Nº 5
GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEGÚN TIPO DE PREDIO 2008
(En Toneladas)

TIPO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2008
Casa Habitación	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	24.768,00
Otros Usos	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	1.376,00	16.512,00

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos

Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

Como puede apreciarse del cuadro anterior, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha identificado que la producción de residuos sólidos en el distrito difiere si se trata de predios de casa habitación, o si se trata de predios de usos distintos a vivienda. Así lo evidencian las 24,768 toneladas anuales generadas por los predios de uso Casa Habitación y las 16,512 toneladas anuales generadas por los predios con "Otros Usos".

Este rubro de "otros Usos", de acuerdo a lo establecido por dicha unidad orgánica, agrupa a los predios destinados a: 1) Comercio y Servicios en general, 2) Centros Educativos, Clínicas, Hospitales y Centros de Salud, 3) Bingo, Tragamonedas, Casinos, Discotecas y Cines, 4) Gobierno Central, Regional, Local Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, 5) Hoteles de 4 y 5 estrellas, 6) Entidades Religiosas, 7) Supermercados y Grandes Almacenes, 8) Instituciones Financieras, Bancos y Empresas de Seguros, AFPS, y similares y 9) de otros usos, y cuya generación de residuos también se ha desagregado, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 6
GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS
EN PREDIOS DE OTROS USOS

CATEGORIAS DE USO	GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS (En Toneladas)
Comercio	4.375,68
Educativo y Hospitales	5.696,64
Cines Tragamonedas	495,36
Entidades Públicas	49,54
Hoteles 5 estrellas	2.262,14
Religioso	82,56
Supermercados Grandes Almacenes	1.981,44
Financieras, Bancos, Empresas de Seguros	1.486,08
Otros Usos	82,56
TOTAL	16.512,00

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos

Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

Con la información referida puede sostenerse como razonable que para el caso del servicio de Recolección de Residuos, se establezcan dos metodologías que, recogiendo los criterios de validez establecidos por el Tribunal Constitucional, permitirán una mayor precisión en la determinación de la tasa a pagar por los contribuyentes, de acuerdo al uso de sus predios.

9.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION EN PREDIOS DE USO CASA HABITACION.

9.1.1 Zonificación del distrito.- Se consideran treinta y nueve (39) subzonas municipales, las cuales corresponden a la operatividad del servicio de recolección de residuos. Los límites y avenidas y número de predios comprendidos en cada zona son las que se muestran a continuación:

CUADRO Nº 7
SUBZONAS DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

SUBZONA	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
SUB ZONA 1 A	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
SUB ZONA 1 B	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
SUB ZONA 2 A	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenevia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 2 B	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
SUB ZONA 2 C	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, avenida General Córdova, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
SUB ZONA 3 A	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 3 B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 3 C	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
SUB ZONA 4 A	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
SUB ZONA 4 B	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
SUB ZONA 5 A	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
SUB ZONA 5 B	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
SUB ZONA 6 A	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 6 B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
SUB ZONA 6 C	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
SUB ZONA 7 A	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
SUB ZONA 7 B	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
SUB ZONA 8 A	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
SUB ZONA 8 B	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.

Descargado desde www.ejemplario.com.pe

SUBZONA	DESCRIPCION DEL PERIMETRO
SUB ZONA 8 C	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
SUB ZONA 9 A	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de Julio.
SUB ZONA 9 B	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
SUB ZONA 10 A	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
SUB ZONA 10 B	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Vasco Núñez de Balboa, Avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
SUB ZONA 10 C	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y avenida Vasco Núñez de Balboa
SUB ZONA 11 A	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt, avenida Roca y Boloña, avenida Casimiro Ulloa, avenida Alfredo Benavides y avenida Paseo de la República.
SUB ZONA 11 B	Comprendida por la avenida Casimiro Ulloa, avenida Roca y Boloña y avenida Alfredo Benavides
SUB ZONA 11 C	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, avenida 28 de Julio y avenida Reducto.
SUB ZONA 12 A	Comprendida por la avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, avenida Tejada y avenida Reducto.
SUB ZONA 12 B	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Magán y Balta, calle Irigoyen, calle Nicaragua, avenida 28 de Julio y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 12 C	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Salguero, calle Gildemeister y avenida José Antonio Encinas,
SUB ZONA 12 D	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y avenida De la Merced
SUB ZONA 13 A	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, avenida Alfredo Benavides y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 13 B	Comprendida por la calle José Villegas, avenida Ramírez Gastón, avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
SUB ZONA 13 C	Comprendida por la avenida Ramírez Gastón, avenida Villarán, avenida Tomás Marsano y avenida Alfredo Benavides.
SUB ZONA 13 D	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, avenida Tomás Marsano, avenida Villarán, calle José Villegas y avenida Ramírez Gastón.
SUB ZONA 14 A	Comprendida por la avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, avenida Roca y Boloña, avenida Ernesto Montagne, avenida Ricardo Palma y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 14 B	Comprendida por la avenida Roca y Boloña, avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Leguía, calle Anselmo Barreto y avenida Ernesto Montagne
SUB ZONA 14 C	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, avenida Tomás Marsano, avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

Fuente: Subgerencia de Catastro
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

9.1.2 Número de Personas por Subzona Municipal.- La Gerencia de Planificación ha proporcionado el número de personas que vive en cada una de las subzonas municipales en las que se divide el distrito, sustentada en la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el censo del año 2005.

9.1.3 Tamaño del predio.- La sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053-2004-PI/TC en el fundamento VIII, acápite A, numeral §3 inciso A, señala que el criterio tamaño del predio, entendido como metros cuadrados de superficie (área m2), guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, en los casos de casa habitación, pues a mayor área construida se presume mayor provocation de desechos; por ejemplo, un condominio o un edificio que alberga varias viviendas tendrá una mayor generación de basura que una vivienda única o de un solo piso.

En tal sentido, la Gerencia de Sistemas ha proporcionado la información del tamaño de los predios del distrito, medidos en metros cuadrados de construcción, por cada subzona municipal

9.1.4 Número de habitantes del predio.- La referida sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0053-2004-PI/TC, señala que al criterio del tamaño del predio, a fin obtener una mayor precisión, debe confrontarse como criterio adicional, el número de habitantes en cada vivienda, lo cual permitirá una mejor mensuración de la real generación de basura.

El Tribunal Fiscal por su parte, en su Resolución N° 03264-2-2007 hace mención a que la omisión del criterio número de habitantes no es razonablemente válida ya que constituye un criterio indispensable para diferenciar y, por tanto, distribuir correctamente el costo entre los contribuyentes que destinen su predio al uso de casa habitación, complementando así los efectos de la utilización del criterio tamaño del predio.

En tal sentido, durante el mes de Octubre 2007 la Municipalidad de Miraflores efectuó una Convocatoria Masiva de Declaración Jurada de Número de Habitantes, que ha proporcionado información del 40.52% del total de predios a los que se les efectuó el requerimiento y que han indicado el número de personas que efectiva y realmente habitan dichos predios.

El resultado de dicha convocatoria, ha permitido ponderar aquellos casos de predios con los que no se cuenta con la información, usando promedios. Es así que del 100% de predios requeridos, el 59.48% ha sido obtenida la información usando el promedio de personas que se obtuvo de las declaraciones, lo cual nos arroja un número promedio de personas de 2.77%, conforme se puede apreciar en el cuadro N° 8.

**CUADRO N° 8
N° DE HABITANTES ESTIMADO
POR PREDIO NO DECLARADO**

PREDIOS QUE DECLARARON HABITANTES	N° DE PERSONAS DECLARADAS	PERSONAS PROMEDIO POR PREDIO
15,284	42,288	2,77
Fuente: DD.JJ. presentadas por contribuyentes		
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria		

En tal sentido, el criterio del número de habitantes será utilizado para confrontar la distribución que se efectúe en base al tamaño del predio.

9.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN EN PREDIOS DE USO CASA HABITACION.

a) Se identifica el costo del servicio que corresponde a los predios de uso casa habitación, según la participación porcentual en generación de residuos sólidos, que se aprecia en el Cuadro N° 5. De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, los predios de uso casa habitación generan el 60% de los residuos del distrito, conforme se aprecia en el cuadro N° 9.

**CUADRO N° 9
PARTICIPACION PORCENTUAL EN
GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS**

USO	TOTAL DE TONELADAS	PARTICIPACION PORCENTUAL	COSTO
CASA HABITACION	24.768,00	60,0%	4.806,035,43
OTROS USOS	16.512,00	40,0%	3.204,023,62
TOTAL	41.270,00	100,0%	8.010.059,05

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

- b) Se determina el número de personas por Subzona municipal (Ver cuadro N° 10, columna A).
- c) Se determina el peso relativo en cada una de las subzonas municipales en función al número de personas que viven en cada una de ellas, respecto del total de habitantes en el distrito (Ver cuadro N° 10, Columna B).
- d) Se multiplica el costo total por el peso relativo de cada subzona municipal a fin de determinar el costo del servicio por cada subzona municipal (Ver cuadro N° 10, columna D).

- e) Se determina el número de metros cuadrados por cada subzona municipal (Ver cuadro N° 10, columna E).
- f) Se divide el costo del servicio por subzona municipal entre los metros cuadrados de área construida en cada subzona municipal, de esta manera se determina la tasa anual por metro cuadrado de área construida en cada subzona municipal (Ver cuadro N° 10, columna F).
- g) Dividiendo la tasa anual entre el número de trimestres del año (4) se obtiene la tasa trimestral por metro cuadrado (Ver cuadro N° 10, columna G)
- h) La tasa trimestral por metro cuadrado, que se aprecia en la columna G, multiplicada por los metros cuadrados de área construida del predio, dará como resultado la tasa que corresponde al predio en función a su tamaño. Por ejemplo; en el caso de la Subzona 1A, un predio de 100m2 y con un costo por m2 de S/. 0.15, tendrá por tasa: S/. 15.00. estableciéndose la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD}$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados)
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida

**CUADRO N° 10
TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS POR
METRO CUADRADO DE PREDIO
(Para predios de uso Casa Habitación)**

SUB ZONAS	N° DE PREDIOS	N° HABITANTES (A)	PARTICIPACION EN LA GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS (B) = (A) / TOTAL DE HABITANTES	COSTO TOTAL (C)	COSTO DEL SERVICIO POR SUBZONA (D)=(B)X(C)	METROS 2 POR SUBZONA (E)	TASA ANUAL POR M2 (F) = (D)/(E)	TASA TRIMESTRAL POR M2 (G)
SUB ZONA 1 A	685	1.472	1,73%		83.194	137.532,35	0,60	0,15
SUB ZONA 1 B	844	1.815	2,13%		102.570	157.075,85	0,65	0,16
SUB ZONA 2 A	923	2.008	2,36%		113.453	185.846,98	0,61	0,15
SUB ZONA 2 B	668	1.453	1,71%		82.118	165.316,43	0,50	0,12
SUB ZONA 2 C	793	1.724	2,03%		97.415	166.292,71	0,59	0,15
SUB ZONA 3 A	909	1.787	2,10%		100.967	158.829,03	0,64	0,16
SUB ZONA 3 B	854	1.680	1,97%		94.896	149.781,19	0,63	0,16
SUB ZONA 3 C	1.078	2.119	2,49%		119.709	189.650,25	0,63	0,16
SUB ZONA 4 A	1.118	2.897	3,41%		163.704	173.740,69	0,94	0,24
SUB ZONA 4 B	2.056	5.330	6,27%		301.117	335.542,85	0,90	0,22
SUB ZONA 5 A	1.031	2.067	2,43%		116.764	191.066,34	0,61	0,15
SUB ZONA 5 B	1.415	2.839	3,34%		160.393	253.459,70	0,63	0,16
SUB ZONA 6 A	656	1.572	1,85%		88.814	140.437,71	0,63	0,16
SUB ZONA 6 B	674	1.617	1,90%		91.349	145.681,07	0,63	0,16
SUB ZONA 6 C	526	1.262	1,48%		71.289	121.091,75	0,59	0,15
SUB ZONA 7 A	955	2.576	3,03%		145.517	228.135,87	0,64	0,16
SUB ZONA 7 B	532	1.434	1,69%		80.994	127.993,99	0,63	0,16
SUB ZONA 8 A	750	1.540	1,81%		86.984	142.308,92	0,61	0,15
SUB ZONA 8 B	1.905	3.909	4,59%		220.829	293.349,58	0,75	0,19
SUB ZONA 8 C	945	1.939	2,28%	4.806.035,43	109.528	149.899,43	0,73	0,18
SUB ZONA 9 A	2.411	6.686	7,86%		377.767	411.212,16	0,92	0,23
SUB ZONA 9 B	1.466	4.064	4,78%		229.620	248.210,10	0,93	0,23
SUB ZONA 10 A	1.590	4.402	5,17%		248.705	270.598,82	0,92	0,23
SUB ZONA 10 B	843	2.334	2,74%		131.880	141.639,59	0,93	0,23
SUB ZONA 10 C	904	2.502	2,94%		141.359	181.269,31	0,78	0,19
SUB ZONA 11 A	900	2.641	3,10%		149.185	207.983,08	0,72	0,18
SUB ZONA 11 B	554	1.624	1,91%		91.765	132.972,99	0,69	0,17
SUB ZONA 11 C	542	1.590	1,87%		89.840	143.676,37	0,63	0,16
SUB ZONA 12 A	706	2.168	2,55%		122.476	177.668,58	0,69	0,17
SUB ZONA 12 B	552	1.695	1,99%		95.756	139.075,50	0,69	0,17
SUB ZONA 12 C	329	1.012	1,19%		57.186	84.146,46	0,68	0,17
SUB ZONA 12 D	294	902	1,06%		50.952	74.952,77	0,68	0,17
SUB ZONA 13 A	208	739	0,87%		41.731	58.241,04	0,72	0,18
SUB ZONA 13 B	326	1.162	1,37%		65.674	95.595,77	0,69	0,17
SUB ZONA 13 C	626	2.228	2,62%		125.880	176.852,79	0,71	0,18
SUB ZONA 13 D	320	1.138	1,34%		64.267	89.739,93	0,72	0,18
SUB ZONA 14 A	557	1.792	2,11%		101.261	152.125,98	0,67	0,17
SUB ZONA 14 B	587	1.891	2,22%		106.858	158.259,43	0,68	0,17
SUB ZONA 14 C	453	1.456	1,71%		82.273	119.333,04	0,69	0,17
TOTAL	33.485	85.065	100,00%		4.806.035,43	6.676.586,40		

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos / Gerencia de Sistemas
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

i) A efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuanto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística ya que no cambia considerablemente al agregar o eliminar valores al dato.

La media de habitantes por predio del distrito, de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas, es de 2.7 habitantes (Ver Cuadro N° 8), sin embargo, siendo la variable evaluada el número de habitantes y con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido, se opta por establecer en 2 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP). Dicho promedio también será de aplicación para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio.

j) Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * 1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * 1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, El factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

k) Para la determinación de los arbitrios del año 2009 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada, se establece en dos (2) el número de habitantes (igual al promedio de habitantes del distrito).

9.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN EN PREDIOS DE OTROS USOS.

9.3.1 Uso del Predio.- Para el caso de predios con uso diferente a casa habitación se ha estimado la generación de residuos sólidos según uso del predio, ya que es razonable admitir que la naturaleza de las actividades comerciales, de servicios o industriales que se realicen en los predios influye en la mayor o menor producción de residuos sólidos en el distrito.

Tal como se ha explicado en el Punto 9, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, se han identificado hasta nueve (9) tipos de uso diferenciados por las características y nivel de residuos sólidos. Estos corresponden a los predios destinados a: 1) Comercio y Servicios en general, 2) Centros Educativos, Clínicas, Hospitales y Centros de Salud, 3) Bingo, Tragamonedas, Casinos, Discotecas y Cines, 4) Gobierno Central, Regional, Local Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, 5) Hoteles de 4 y 5 estrellas, 6) Entidades Religiosas, 7) Supermercados y Grandes Almacenes, 8) Instituciones Financieras, Bancos y Empresas de Seguros, AFPS, y similares y 9) de otros usos.

En el cuadro siguiente se muestra la participación de cada uno de estas categorías de uso sobre la generación de residuos y el costo total del servicio:

**CUADRO N° 11
GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS
EN PREDIOS DE OTROS USOS**

CATEGORIAS DE USO	N° DE PREDIOS	GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS (En Toneladas)	PARTICIPACION EN GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARTICIPACION SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO
Comercio	11.876	4.375,68	26,5%	849.066,26
Educativo y Hospitales	28	5.696,64	34,5%	1.105.388,15
Cines Tragamonedas	34	495,36	3,0%	96.120,71
Entidades Públicas	7	49,54	0,3%	9.612,85
Hoteles 5 estrellas	18	2.262,14	13,7%	438.950,46
Religioso	28	82,56	0,5%	16.020,12
Supermercados Grandes Almacenes	10	1.981,44	12,0%	384.482,83
Financieras, Bancos, Empresas de Seguros	83	1.486,08	9,0%	288.362,13
Otros Usos	162	82,56	0,5%	16.020,12
TOTAL	12.246	16.512,00	100%	3.204.023,62

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos / Gerencia de Sistemas
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

9.3.2 Tamaño del predio.- Como se ha explicado anteriormente cuando se trataba de los predios de uso casa habitación el criterio tamaño del predio, entendido como metros cuadrados de superficie (área m²), guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor provocación de desechos; por ejemplo, un restaurante que realiza actividades en 50 m² de área construida generará menos residuos que un restaurante que realiza la misma actividad sobre 300 m².

En tal sentido, la Gerencia de Sistemas ha proporcionado la información del total de metros cuadrados que involucran a los predios del distrito que tienen usos distintos a casa habitación.

9.4 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN EN PREDIOS DE OTROS USOS.

- a) Se identifica el costo del servicio que corresponde a los predios de otros usos, según la participación porcentual en generación de residuos sólidos, que se aprecia en el Cuadro N° 11. De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, los predios de otros usos generan el 40% de los residuos del distrito (Ver Cuadro N° 9).
- b) Los predios se han agrupado de acuerdo a los usos detallados por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, en el Cuadro de generación de residuos sólidos en los predios de otros usos, estableciéndose nueve (9) categorías de uso (Ver Cuadro N° 12).
- c) Se determina el peso relativo de cada una de las categorías de uso, con relación al nivel de generación

de residuos total de los predios con otros usos. (Ver Cuadro N° 12, Columna B).

- d) Se distribuye el costo del servicio (Ver cuadro N° 13, Columna C) en función al peso relativo en la generación de residuos sólidos de cada categoría (Ver cuadro N° 12, columna D).
- e) Se determina el número de metros cuadrados por cada categoría de uso (Ver cuadro N° 12, columna E)
- f) Se divide el costo del servicio por categoría de uso entre los metros cuadrados de área construida en cada categoría, de esta manera se determina la tasa anual por metro cuadrado de área construida en cada Categoría (Ver cuadro N° 12, columna F).
- g) Dividiendo la tasa anual entre el número de trimestres del año (4) se obtiene la tasa trimestral por metro cuadrado (Ver cuadro N° 12, columna G)

**CUADRO N° 12
TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA
PREDIOS CON OTROS USOS**

CATEGORIAS	NIVEL DE GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS (A)	PARTICIPACIÓN EN GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (B)	COSTO DE OTROS USOS (C)	COSTO POR CATEGORIA DE USO (D) = (B) x (C)	METROS CUADRADOS (E)	TASA ANUAL (F) = (D) / (E)	TASA POR TRIMESTRE (G)
Comercios y Servicios en general	4.375,68	26,5%	3.204.023,62	849.066,26	1.301.272,68	0,652	0,16
Centros Educativos, Clínicas, Hospitales y Centros de Salud	5.696,64	34,5%		1.105.388,15	332.573,58	3,324	0,83
Bingo, Tragamonedas, Casinos, Discotecas y Cines	495,36	3,0%		96.120,71	11.554,04	8,319	2,08
Gobierno Central, Regional, Local Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados	49,54	0,3%		9.612,07	13.659,16	0,704	0,18
Hoteles 4 y 5 estrellas	2.262,14	13,7%		438.951,24	93.800,81	4,680	1,17
Religioso	82,56	0,5%		16.020,12	8.201,97	1,953	0,49
Supermercados y Grandes Almacenes	1.981,44	12,0%		384.482,83	73.859,37	5,206	1,30
Instituciones Financieras, Bancos y Empresas de Seguros, AFPS, y similares	1.486,08	9,0%		288.362,13	55.017,94	5,241	1,31
Otros Usos	82,56	0,5%		16.020,12	21.434,86	0,747	0,19
TOTAL	16.512,00	100%		3.204.023,62	1.911.374,41		

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos

Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

10. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLE

10.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

10.1.1 Zonificación del distrito: La Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha reconocido estadísticamente, de acuerdo a la operatividad del servicio que ha desarrollado hasta el año 2008, que para la cobertura eficiente del servicio es indispensable que se establezcan diez (10) sectores municipales. En tal sentido, la cobertura del servicio a cargo de la concesionaria PETRAMAS, también se realizará de acuerdo a los criterios ya desarrollados por la referida Gerencia. Los límites y avenidas comprendidos en cada sector son los que se muestran a continuación en el Cuadro N° 13.

**CUADRO N° 13
SECTORES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

SECTORES	DESCRIPCION DEL PERIMETRO
Sector 1	Comprendido dentro de la avenidas Del Ejército, avenida General Córdova, avenida Santa Cruz y Malecón de la Marina
Sector 2	Comprendido dentro de la avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste, avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José Eusebio del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenevia, avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre, calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida de la Aviación, Malecón Cisneros
Sector 3	Comprendido dentro de la avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, Malecón Cisneros, Malecón Balta
Sector 4	Comprendido dentro de la calle General Iglesias, avenida José Pardo, avenida Ricardo Palma, Paseo de la República y avenida Angamos Oeste.
Sector 5	Comprendido dentro de la avenida Angamos Oeste, calle Elías Aguirre, Paseo de la República, avenida Andrés Aramburu, avenida Santa Cruz y calle Bartolomé Herrera.
Sector 6	Comprendido dentro de la avenida Roca y Boloña, avenida José Casimiro Ulloa, avenida Alfredo Benavides, avenida Mariscal Oscar R. Benavides y avenida Ricardo Palma.
Sector 7	Comprendido dentro de la avenida Mariscal Oscar R. Benavides, Malecón 28 de Julio, malecón de la Reserva, avenida reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
Sector 8	Comprendido dentro de la avenida José Casimiro Ulloa, Alfredo Benavides, avenida Roca y Boloña, avenida Roosevelt, calle Manuel Mora, avenida 28 de Julio, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores
Sector 9	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida 28 de Julio, avenida Tejada, avenida Ramírez Gastón Jurado, avenida Tomás Marsano y avenida Manuel Vicente Villarán
Sector 10	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida Mayor Arce de la Oliva, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Vicente Villarán y avenida Ramírez Gastón Jurado.
Fuente: Subgerencia de Servicios Públicos	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

10.1.2 Frontis del predio.- Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados de la actividad de

limpieza y barrido de calles y avenidas. Aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio, por lo cual deberá corresponderles una tasa mayor.

La Subgerencia de Catastro cuenta con la información de los frontis de todos los predios del distrito, la cual ha sido tomada en cuenta para la distribución del costo de este servicio.

10.1.3 Frecuencia de barrido.- De conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, se han identificado plenamente aquellos sectores, en los que se requiere una mayor o menor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realizará el servicio.

10.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

- Se identifican los sectores, así como los metros lineales de los predios que colindan con el exterior o con la vía pública en cada sector municipal (Ver Cuadro N° 14, columna A).
- Se multiplica el frontis del predio medido en metros lineales por la frecuencia del barrido por cada sector municipal, según la información proporcionada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos (Ver Cuadro N° 14, columna C).
- Se totalizan los espacios barridos por sector municipal, procediendo a calcular el peso relativo de cada sector respecto del espacio total barrido en el distrito (Ver Cuadro N° 14, columna D).
- Se multiplica el costo total por el peso relativo de cada sector municipal a fin de obtener un costo por cada sector, (Ver Cuadro N° 14, columna F)
- Se divide el costo por sector municipal entre los metros lineales de cada sector, obteniéndose la tasa anual por metro lineal (Ver Cuadro N° 14, columna G)
- Dividiendo la tasa anual entre el número de trimestres del año (4) se obtiene la tasa trimestral por metro lineal (Ver cuadro N° 14, columna H)

**CUADRO N° 14
TASA DE BARRIDO DE CALLES**

SECTOR	N° DE PREDIOS	SUMA DE FRONTIS LINEALES DEL SECTOR (A)	FRECUENCIA DE BARRIDO DIARIA (B)	FRONTIS TOTALES (C) = (A) x (B)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SECTOR (D) = (C) / TOTAL FRONTIS	COSTO TOTAL (E)	DISTRIBUCIÓN DEL COSTO TOTAL POR SECTOR (F)=(D)x(E)	TASA ANUAL POR METRO LINEAL DE FRONTIS (G) = (F) / (A)	TASA TRIMESTRAL POR METRO LINEAL DE FRONTIS H = (G)/4
1	4.367	34.689,41	1	34.689,41	7%		354.809,82	10,23	2,56
2	4.835	43.693,24	1	43.693,24	9%		446.902,69	10,23	2,56
3	4.936	41.749,10	2	83.498,20	16%		854.035,32	20,46	5,11
4	4.706	44.061,18	1	44.061,18	9%		450.666,05	10,23	2,56
5	4.082	39.974,52	1	39.974,52	8%	5.183.636,37	408.866,92	10,23	2,56
6	5.187	48.659,30	2	97.318,60	19%		995.392,98	20,46	5,11
7	4.869	48.476,42	1	48.476,42	10%		495.825,96	10,23	2,56
8	4.088	38.037,69	1	38.037,69	8%		389.056,66	10,23	2,56
9	3.947	38.737,92	1	38.737,92	8%		396.218,74	10,23	2,56
10	4.953	38.311,89	1	38.311,89	8%		391.861,23	10,23	2,56
TOTAL	45.970	416.390,67		506.799,07	100%		5.183.636,37		
Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos									
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria									

11. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

11.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

El costo del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito y empleándose los siguientes criterios:

11.1.1 Por ubicación de predio.- De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Catastro, sustentada en el trabajo de campo realizado por dicha área, en el distrito de Miraflores existen identificados hasta cuatro tipos de predios con relación a su ubicación respecto a las áreas verdes:

- A. Predio frente a Parque o Malecón
- B. Predio cerca a Parque o Malecón
- C. Predio frente a avenida con jardines o arboleda.
- D. Predio ubicado en otras zonas

Los predios que califican como frente a Parque o Malecón son aquellos que colindan directamente con el perímetro de dichas áreas verdes.

Respecto a la calificación de los predios "Cerca a Parque o Malecón", según lo señalado por la Subgerencia de Catastro, corresponde a los predios con una distancia máxima de 100 metros al área verde, que equivale al ratio de una manzana.

Los predios con frente a avenida con jardines o arboleda son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estos espacios verdes, mientras que los predios ubicados en otras zonas son aquellos que no tienen ningún acceso directo a las áreas verdes del distrito.

La ubicación del predio en relación a la cercanía de las áreas verdes del distrito, de acuerdo con lo establecido en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, es un indicador del grado de disfrute real o potencial del servicio brindado, ya que resulta razonable admitir como criterio determinante que quien habita frente a un parque o malecón recibe real o potencialmente un mayor servicio (goce de la calidad ambiental, paisajismo, de recreación, deporte, ornato, entre otros), respecto a alguien que vive alejado del mismo.

Por tanto, resulta razonable señalar que quien vive frente a un parque o malecón deba pagar una mayor tasa por el servicio, respecto del que vive en una zona alejada de las áreas verdes.

11.1.2 Por sectores del distrito.- Para brindar el servicio de parques y jardines de manera óptima, se ha dividido el distrito en 05 sectores, cuyos límites se describen a continuación. (Ver el Cuadro N° 15).

**CUADRO N° 15
SECTORES DEL SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES**

SECTORES	DESCRIPCION
Sector 1	Comprendida por la avenida General Córdova, calle Joaquín Capello, límite con San Isidro, límite con el Acatilado, Malecón de la Marina, avenida Angamos Oeste, avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenevia, avenida Santa Cruz, Malecón de la Marina, Calle Joaquín Capello y Avenida General Córdova; malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz; avenida Angamos Oeste, calle Elías Aguirre, avenida José Pardo, calle Martín Napanga y avenida De la Aviación.

SECTORES	DESCRIPCION
Sector 2	Comprendida por la avenida De la Aviación y calle Martín Napanga, avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta; calle Elías Aguirre, avenida Angamos Oeste, avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo; avenida Santa Cruz, avenida Arequipa y avenida Angamos Oeste..
Sector 3	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa; avenida José Pardo, Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides, Mariscal R. Benavides., Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren; malecón 28 de Julio, Alfredo Benavides, calle Alcanfores, avenida Armendáriz y Malecón de la Reserva.
Sector 4	Comprendida por la calle Alcanfores, avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz; avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, avenida 28 de Julio y avenida Reducto; avenida Alfredo Benavides, Paseo La Castellana, límite con Santiago de Surco, avenida Reducto avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, avenida Roosevelt.
Sector 5	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, avenida Tomás Marsano, avenida Alfredo Benavides y avenida Roosevelt; avenida Roosevelt, límite con Surquillo, avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Leguía, calle Anselmo Barreto y avenida Ricardo Palma.
Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

11.1.3 Áreas Verdes (m2) por Sector.- Para efectos de poder medir la participación de cada sector en el costo del servicio de parques y jardines, se han determinado las áreas verdes medidas en metros cuadrados (m2) vinculadas a cada uno de los sectores del servicio. (Ver cuadro N° 16).

**CUADRO N° 16
AREAS VERDES (M2) POR SECTOR**

SECTOR	SUPERFICIE TOTAL
1	327,319.06
2	166,165.33
3	131,016.04
4	254,051.72
5	199,338.29
TOTAL	1,077,890.44
Fuente: Subgerencia de Servicios Públicos	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.	

El número total de metros cuadrados de las áreas verdes puede observarse en la relación de Parques y plazuelas y demás áreas verdes del distrito, que se adjuntan al final del presente informe.

11.1.4 Número de Predios por ubicación.- La Gerencia de Sistemas en base a la información proporcionada por la Subgerencia de Servicios Públicos, ha determinado el número de predios que se encuentran dentro de las categorías por ubicación del predio. (Ver Cuadro N° 17).

**CUADRO N° 17
NUMERO DE PREDIOS POR UBICACIÓN**

UBICACIÓN DEL PREDIO	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	TOTAL
PREDIO FRENTE A PARQUES (A)	1.560	1.194	1.660	1.894	922	7.230
PREDIO CERCAS A PARQUES (B)	1.792	2.038	2.220	2.448	1.435	9.933
PREDIO CON BERMAS ALBORADAS (C)	636	1.508	858	1.048	634	4.684
PREDIO UBICADO EN OTRAS ZONAS (D)	4.827	5.235	8.535	4.337	950	23.884
TOTAL	8.815	9.975	13.273	9.727	3.941	45.731
Fuente: Gerencia de Sistemas / Subgerencia de Servicios Públicos						
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.						

Descargado desde www.elperuano.com.pe

11.1.5 Frecuencia de Servicio.- De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el expediente N° 0018-2005-PI/TC, el criterio de razonabilidad determina que, pudiendo existir diversas fórmulas para la distribución del costo total de arbitrios, se opte por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas, tarea que por su grado de tecnicidad debe ser realizada por el propio municipio, no sólo porque cuenta con la información de los sectores que integran su comuna y las peculiaridades en cada caso, sino también porque tiene el personal técnico especializado para cumplir con esta responsabilidad y más aún, por ser su función constitucional, en ejercicio de su autonomía, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tal como lo dispone el artículo 195° de la Constitución.

En tal sentido, el Informe N° 139-2008-SSP/MM de la Subgerencia de Servicios Públicos, ha determinado que existen 2 frecuencias de servicio, la frecuencia 1 por la cual se prestan labores de mantenimiento, reforestación, riego de las áreas verdes y jardinería una vez por semana y la frecuencia 2, por la cual se efectúan dichas labores 3 veces por semana.

11.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

11.2.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes

Se han diferenciado a los predios en cuatro (4) categorías, según su ubicación respecto a las áreas verdes del distrito dividido por zonas. Cabe precisar que la ubicación de los predios respecto a las áreas verdes ha sido efectuada en función al trabajo de campo de la Subgerencia de Catastro, cuidando las características geográficas del distrito de Miraflores. Asimismo, respecto a la determinación de un predio "Cerca a Parque o Malecón", se ha tomado una distancia máxima de 100 metros al área verde que equivale al ratio de una manzana.

La ubicación de un predio, en relación a la cercanía de las áreas verdes del distrito, es un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta razonable admitir como criterio determinante que quien habita frente a un parque o malecón recibe real o potencialmente un servicio en mayor grado (mayor o menor goce de la calidad ambiental, paisajismo, de recreación, deporte, ornato, etc.), respecto a alguien que vive alejado del mismo. En tal sentido, es razonable señalar que quién vive frente a un parque o malecón pague más por el servicio que aquél que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

11.2.2 Nivel de disfrute del Predio respecto de las Áreas Verdes

Para ponderar el nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los vecinos del distrito de Miraflores, la Subgerencia de Servicios Públicos ha efectuado encuestas que han medido el grado de disfrute de acuerdo a la ubicación del predio, logrando ponderaciones con levantamiento muestral, los cuales se utilizarán para el ejercicio 2009, ya que el informe ha concluido que la tendencia de las valoraciones de los vecinos se mantiene en el mediano plazo.

Por lo expuesto, los predios se han diferenciado en cuatro (4) categorías, según su ubicación respecto a las áreas verdes del distrito y respecto a su mayor o menor disfrute por parte de los vecinos, según se muestra en el cuadro N° 18.

**CUADRO N° 18
PONDERACIÓN DE DISFRUTE DE ÁREAS VERDES**

UBICACION	PORCENTAJE DE DISFRUTE
A. Predio Frente a Parque o Malecón	54%
B. Predio Cerca a Parque o Malecón	28%
C. Predio frente a avenida con jardines o arboleda.	10%
D. Predio ubicado en otras zonas	8%
TOTAL	100%
Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos	
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	

Cabe indicar que existen 275 predios que han sido considerados inafectos y no se toman en cuenta para efectos de la distribución de los costos totales. Asimismo se precisa que no han sido considerados para efectos del servicio de parques y jardines, los 273 terrenos sin construir que existen en el distrito.

Por lo expuesto, resulta razonable admitir que existe una relación directa entre el costo del servicio y la ubicación del predio, referido al grado de disfrute real o potencial que proporciona.

11.2.3 Detalle de la aplicación de los criterios y tasas

En primer lugar se ha considerado los 05 sectores en los que se brinda el servicio, de acuerdo al total de m2 de áreas verdes del distrito de Miraflores. Se ha identificado la cantidad de metros cuadrados de áreas verdes que involucra cada sector, lo cual ha sido multiplicado por la frecuencia de servicio en cada sector (1 y 3), obteniendo la cantidad de m2 reales de mantenimiento de áreas verdes, lográndose una primera ponderación de la participación de cada sector respecto al costo total del servicio. (Ver Cuadro N° 19)

CUADRO N° 19
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO ENTRE LOS M2 DE ÁREA VERDE POR SECTOR Y FRECUENCIA DE SERVICIO

SECTOR	SUPERFICIE TOTAL (A)	FRECUENCIA DE SERVICIO (B)	(C) = (A) x (B)	% PART. (D) = (C) / Σ (C)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (E)	DISTRIBUCIÓN (F) = (D) X (E)
1	327,319.06	1	327,319.06	24%	7,453,082.84	1,820,654.58
2	166,165.33	1	166,165.33	12%		924,265.36
3	131,016.04	3	393,048.12	29%		2,186,260.89
4	254,051.72	1	254,051.72	19%		1,413,117.91
5	199,338.29	1	199,338.29	15%		1,108,784.10
TOTAL	1,077,890.44		1,339,922.52	100%		7,453,082.84

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

A partir de la distribución del costo en cada ubicación respecto a las áreas verdes por sector, se ha logrado determinar el costo anual que le corresponde asumir a cada una de los cinco (05) sectores.

Paralelamente, a partir de la información proporcionada por la Subgerencia de Servicios Públicos, el número de predios por ubicación respecto a las áreas verdes, han sido multiplicados por el grado de disfrute por sector y por ubicación, obteniendo los predios ponderados. A partir de ahí, se obtiene la participación de cada ubicación respecto al costo total del servicio.

Cabe precisar, que la información sobre el grado de disfrute ha sido obtenida mediante encuestas realizadas a los contribuyentes del distrito según la ubicación de sus predios respecto a las áreas verdes, logrando obtener un nivel de satisfacción por el uso y/o disfrute que hacen de las áreas verdes según su ubicación.

Habiéndose obtenido el costo por ubicación y por zona, se procede a determinar el costo anual del servicio por cada ubicación, el mismo que se obtiene al dividir el costo total en cada sector y ubicación, entre la cantidad de predios de cada sector y ubicación.

Las tasas estimadas de Parques y Jardines para el ejercicio 2009, de acuerdo a la ubicación del predio respecto a las áreas verdes, la ponderación del disfrute del servicio y la ponderación del costo del servicio por participación en número de predios por ubicación son las siguientes:

CUADRO N° 20
TASA TRIMESTRAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - SECTOR 1

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS SEGÚN UBICACIÓN (A)	GRADO DE DISFRUTE (B)	PREDIOS PONDERADOS (C) = (A) X (B)	PROPORCIÓN (D) = (C) / Σ (C)	COSTO RELATIVO POR ZONA (E)	COSTO POR UBICACIÓN (F) = (D) X (E)	COSTO ANUAL POR PREDIO (G) = (F) / (A)	COSTO TRIMESTRAL POR PREDIO (H) = (G) / 4
Predio frente a parques (A)	1,560	6.75	10,530.00	47%	1,820,654.58	854,954.19	548.05	137.01
Predio cercas a parques (B)	1,792	3.50	6,272.00	28%		509,237.67	284.17	71.04
Predio con Bermas Alboradas (C)	636	1.25	795.00	3%		64,547.82	101.49	25.37
Predio ubicado en otras zonas (D)	4,827	1.00	4,827.00	22%		391,914.90	81.19	20.30
TOTAL	8,815		22,424.00			1,820,654.58		

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

CUADRO N° 21
TASA TRIMESTRAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - SECTOR 2

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS SEGÚN UBICACIÓN (A)	GRADO DE DISFRUTE (B)	PREDIOS PONDERADOS (C) = (A) X (B)	PROPORCIÓN (D) = (C) / Σ (C)	COSTO RELATIVO POR ZONA (E)	COSTO POR UBICACIÓN (F) = (D) X (E)	COSTO ANUAL POR PREDIO (G) = (F) / (A)	COSTO TRIMESTRAL POR PREDIO (H) = (G) / 4
Predio frente a parques (A)	1,194	6.75	8,059.50	36.12%	924,265.36	333,853.97	279.61	69.90
Predio cercas a parques (B)	2,038	3.50	7,133.00	31.97%		295,474.95	144.98	36.25
Predio con Bermas Alboradas (C)	1,508	1.25	1,885.00	8.45%		78,083.59	51.78	12.94
Predio ubicado en otras zonas (D)	5,235	1.00	5,235.00	23.46%		216,852.85	41.42	10.36
TOTAL	9,975	12.50	22,312.50			924,265.36		

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

CUADRO N° 22
TASA TRIMESTRAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES – SECTOR 3

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS SEGUN UBICACIÓN (A)	GRADO DE DISFRUTE (B)	PREDIOS PONDERADOS (C) = (A) X (B)	PROPORCIÓN (D) = (C) / Σ (C)	COSTO RELATIVO POR ZONA (E)	COSTO POR UBICACIÓN (F) = (D) X (E)	COSTO ANUAL POR PREDIO (G) = (F) / (A)	COSTO TRIMESTRAL POR PREDIO (H) = (G) / 4
Predio frente a parques (A)	1,660	6.75	11,205.00	39%	2,186,260.89	857,064.75	516.30	129.08
Predio cercas a parques (B)	2,220	3.50	7,770.00	27%		594,323.35	267.71	66.93
Predio con Bermas Alboradas (C)	858	1.25	1,072.50	4%		82,034.98	95.61	23.90
Predio ubicado en otras zonas (D)	8,535	1.00	8,535.00	30%		652,837.81	76.49	19.12
TOTAL	13,273	12.50	28,582.50				2,186,260.89	

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

CUADRO N° 23
TASA TRIMESTRAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES – SECTOR 4

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS SEGUN UBICACIÓN (A)	GRADO DE DISFRUTE (B)	PREDIOS PONDERADOS (C) = (A) X (B)	PROPORCIÓN (D) = (C) / Σ (C)	COSTO RELATIVO POR ZONA (E)	COSTO POR UBICACIÓN (F) = (D) X (E)	COSTO ANUAL POR PREDIO (G) = (F) / (A)	COSTO TRIMESTRAL POR PREDIO (H) = (G) / 4
Predio frente a parques (A)	1,894	6.75	12,784.50	47%	1,413,117.91	669,123.72	353.29	88.32
Predio cercas a parques (B)	2,448	3.50	8,568.00	32%		448,437.72	183.19	45.80
Predio con Bermas Alboradas (C)	1,048	1.25	1,310.00	5%		68,563.66	65.42	16.36
Predio ubicado en otras zonas (D)	4,337	1.00	4,337.00	16%		226,992.81	52.34	13.08
TOTAL	9,727	12.50	26,999.50				1,413,117.91	

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

CUADRO N° 24
TASA TRIMESTRAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES – SECTOR 5

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS SEGUN UBICACIÓN (A)	GRADO DE DISFRUTE (B)	PREDIOS PONDERADOS (C) = (A) X (B)	PROPORCIÓN (D) = (C) / Σ (C)	COSTO RELATIVO POR ZONA (E)	COSTO POR UBICACIÓN (F) = (D) X (E)	COSTO ANUAL POR PREDIO (G) = (F) / (A)	COSTO TRIMESTRAL POR PREDIO (H) = (G) / 4
Predio frente a parques (A)	922	6.75	6,223.50	48%	1,108,784.10	531,279.04	576.22	144.06
Predio cercas a parques (B)	1,435	3.50	5,022.50	39%		428,753.76	298.78	74.70
Predio con Bermas Alboradas (C)	634	1.25	792.50	6%		67,653.03	106.71	26.68
Predio ubicado en otras zonas (D)	950	1.00	950.00	7%		81,098.27	85.37	21.34
TOTAL	3,941	12.50	12,988.50				1,108,784.10	

Fuente: Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

12. SERVICIO DE SERENAZGO

12.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

12.1.1 Zonificación del distrito: Se consideran cuatro (4) áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 30:

**CUADRO N° 25
ZONAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavencia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuiide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

Identificadas las áreas del distrito de acuerdo a la operatividad del servicio, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha reportado el número de intervenciones del personal de Serenazgo, ocurridas a Setiembre del año 2008, en dichas áreas.

**CUADRO N° 26
CUADRO DE INTERVENCIONES DE SERENAZGO
(Enero a Setiembre 2008)**

INCIDENCIAS 2008	0	1	2	3	TOTAL
Robos a domicilio	15	20	30	28	93
Robos a transeúntes	10	30	90	51	181
Robos de autopartes	5	5	185	6	201
Robos a locales comerciales	2	24	25	15	66
Robos de vehículos	1	10	23	3	37
Vehículos menores	5	15	9	5	34
Medidores de agua / luz	3	4	4	0	11
Estafas	5	8	19	0	32
Secuestros	2	2	3	0	7
Robos frustrados	61	129	149	56	395
TOTAL	109	247	537	164	1057

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

En mérito a este número de intervenciones se establece un índice por área del servicio como puede apreciarse del siguiente cuadro:

**CUADRO N° 27
INDICE DE INTERVENCIONES POR ZONA**

ÁREA	NUMERO DE INTERVENCIONES	PARTICIPACION (%)
0	109	10,31
1	247	23,37
2	537	50,80
3	164	15,52
TOTAL	1057	100,00

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

12.1.2 Uso del predio: La Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha establecido además que las intervenciones realizadas de enero a setiembre del año 2008, le han permitido identificar que existe un índice según el uso de los predios

que motivaron las intervenciones, reportando el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 28
INDICE DE INTERVENCIONES POR CATEGORÍA DE PREDIO**

CODIGO	CATEGORIA DE USO	INTERVENCIONES	INDICE POR USO
A	Terreno sin construir	8	0,8%
B	Casa Habitación	657	62,2%
C	Comercio, Industria y Servicios en general	345	32,6%
D	Gob. Central, Local, Embajadas, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades, Institutos Superiores y Culturales, Clínicas y Hospitales	7	0,7%
E	Supermercados y Grandes Almacenes	20	1,9%
F	Tragamonedas, Bingos, Discotecas, Cines, Casinos, Hoteles de 4 y 5 Estrellas	20	1,9%
TOTAL		1057	100,00%

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

12.1.3 Número de Predios por Uso: De acuerdo a la información de los índices de intervención establecidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Sistemas ha proporcionado la información de la cantidad de predios por categoría de uso distribuidos por área municipal, reportando la siguiente información.

**CUADRO N° 29
CANTIDAD DE PREDIOS POR ÁREA Y CATEGORÍA DE USO**

AREA MUNICIPAL / CATEGORIA DE USO	A	B	C	D	E	F	TOTAL
0	24	5.247	1.203	1	0	3	6.458
1	63	7.619	3.053	16	3	5	10.780
2	111	13.043	6.671	14	5	24	19.863
3	41	7.576	1.237	4	2	2	8.866
TOTAL	239	33.485	12.164	35	11	34	45.967

Fuente: Gerencia de Sistemas
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

12.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

a) Se distribuye el costo del servicio entre las cuatro (4) áreas municipales, de acuerdo a la ponderación calculada en función del número de intervenciones en cada una de ellas. (Ver cuadro N° 30)

**CUADRO N° 30
DISTRIBUCION DEL COSTO POR ÁREA MUNICIPAL**

ÁREA MUNICIPAL	PARTICIPACIÓN EN LAS INTERVENCIONES	COSTO POR ÁREA (S/.)
0	10,31%	850.888,34
1	23,37%	1.928.735,26
2	50,80%	4.192.543,91
3	15,52%	1.280.871,68
TOTAL	100,00%	8.253.039,19

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana
Elaboración: Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

b) De acuerdo al índice de intervenciones por categoría que puede apreciarse en el Cuadro N° 28, se establece el porcentaje que debe asumir cada categoría en cada Área Municipal. (Ver Cuadro N° 31)

CUADRO N° 31
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL INDICE
DE INTERVENCIÓN POR CATEGORÍA

AREA MUNICIPAL / CATEGORÍA DE USO	A	B	C	D	E	F	TOTAL
0	0,8	62,2	32,6	0,7	1,9	1,9	100,00
1	0,8	62,2	32,6	0,7	1,9	1,9	100,00
2	0,8	62,2	32,6	0,7	1,9	1,9	100,00
3	0,8	62,2	32,6	0,7	1,9	1,9	100,00
Fuente : Gerencia de Seguridad Ciudadana							
Elaboración : Gerencia de Servicios de Administración Tributaria							

Descargado desde www.elperuano.com.pe

- c) El costo del servicio que asume cada una de las áreas, de acuerdo al Cuadro N° 30, se distribuye entre cada una de las categorías, conforme al Cuadro N° 31. Con esta distribución se obtiene el costo que debe asumir cada categoría de uso, de acuerdo al área de prestación del servicio. (Ver Cuadro N° 32)

CUADRO N° 32
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ÁREA Y CATEGORÍA DE USO

AREA MUNICIPAL / CATEGORÍA DE USO	A	B	C	D	E	F	TOTAL
0	6.440,03	528.887,08	277.726,09	5.635,02	16.100,06	16.100,06	850.888,34
1	14.597,81	1.198.844,91	629.530,43	12.773,08	36.494,52	36.494,52	1.928.735,26
2	31.731,65	2.605.961,54	1.368.427,29	27.765,19	79.329,12	79.329,12	4.192.543,91
3	9.694,39	796.152,03	418.070,70	8.482,59	24.235,98	24.235,98	1.280.871,68
TOTAL	62.463,87	5.129.845,55	2.693.754,51	54.655,89	156.159,68	156.159,68	8.253.039,19
Fuente : Gerencia de Seguridad Ciudadana / Gerencia de Sistemas							
Elaboración : Gerencia de Servicios de Administración Tributaria							

- d) Se distribuye el costo que debe asumir cada categoría de uso por área municipal, de acuerdo al cuadro anterior entre el número de predios afectados por cada área municipal y por cada categoría de uso, que se muestra en el Cuadro N° 32, obteniéndose con ello la tasa anual por el servicio de Serenazgo (Ver Cuadro N° 33)

CUADRO N° 33
TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA MUNICIPAL / CATEGORÍA DE USO	A	B	C	D	E ^(*)	F
0	268,33	100,80	230,86	5.635,02	0	5.366,69
1	231,71	157,35	206,20	798,32	12.164,84	7.298,90
2	285,87	199,80	205,13	1.983,23	15.865,82	3.305,38
3	236,45	105,09	337,97	2.120,65	12.117,99	12.117,99
Fuente : Gerencia de Sistemas / Gerencia de Seguridad Ciudadana						
Elaboración : Gerencia de Servicios de Administración Tributaria						
(*) Al no existir predios de Supermercados en el AREA 0, de acuerdo al Cuadro N° 19, no se determina tasa anual para dicha Categoría de Uso.						

- e) Dividiendo la tasa anual entre el número de trimestres del año (4) se obtiene la tasa trimestral del servicio de Serenazgo (Ver Cuadro N° 34)

CUADRO N° 34
TASA TRIMESTRAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA MUNICIPAL / CATEGORÍA DE USO	A	B	C	D	E ^(*)	F
0	67,08	25,20	57,72	1.408,76	0,00	1.341,67
1	57,93	39,34	51,55	199,58	3.041,21	1.824,73
2	71,47	49,95	51,28	495,81	3.966,46	826,34
3	59,11	26,27	84,49	530,16	3.029,50	3.029,50
Fuente : Gerencia de Sistemas						
Elaboración : Gerencia de Servicios de Administración Tributaria						
(*) Al no existir predios de Supermercados en el AREA 0, de acuerdo al Cuadro N° 19, no se determina tasa trimestral para esta Categoría de Uso.						

**PARTE VI
JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS**

13. INCREMENTOS POR SERVICIOS 2008-2009

De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Planificación, se ha efectuado la comparación de los costos proyectados para el año 2008 y 2009, encontrándose una disminución porcentual total ascendente a 3.25%. Dicha disminución se ha visto justificada principalmente por la reducción en el costo del servicio de Parques y Jardines en un 24.07% y en Recolección de Residuos Sólidos en un 0.7%.

Sin embargo, encontramos un incremento porcentual del 6% en Serenazgo y de 23.36% en Barrido de Calles, conforme lo muestra el Cuadro N° 35.

**CUADRO N° 35
CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS
PROYECTADOS 2008-2009 POR SERVICIOS**

SERVICIO	COSTOS PROYECTADOS 2008	COSTOS PROYECTADOS 2009	% VARIACIÓN
Residuos Sólidos	8,066,727.93	8,010,059.06	-0.70%
Barrido de Calles	4,201,962.61	5,183,636.37	23.36%
Parques y Jardines	9,816,174.23	7,453,082.84	-24.07%
Serenazgo	7,785,886.02	8,253,039.19	6.00%
TOTAL	29,870,750.79	28,899,817.46	-3.25%

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 36, al mes de setiembre del 2008 en Barrido de Calles se ha ejecutado el 91.78% de lo presupuestado para el ejercicio. De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación, se proyecta cerrar el año con S/. 5,142,147.88, lo que significa un 122.37% respecto de lo emitido en el ejercicio 2008.

De igual manera, en el caso de Serenazgo al mes de setiembre del 2008 se ha ejecutado el 79.38% de lo presupuestado para el ejercicio. De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación, se proyecta cerrar el año con S/. 8,241,081.60, lo que significa un 105.85% de lo emitido en el ejercicio 2008, como puede apreciarse el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 36
AVANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO
A SET. Y PROYECTADO A DIC. 2008**

CENTRO DE COSTOS	EMISIÓN 2008	EJECUCIÓN A SET 2008	% DE AVANCE	PROYECCIÓN A DIC 2008	% DE AVANCE
Residuos Sólidos	8,066,727.93	6,045,219.03	74.94	8,060,292.04	99.92
Barrido de Calles	4,201,962.61	3,856,610.91	91.78	5,142,147.88	122.37
Parques y Jardines	9,816,174.23	6,976,312.39	71.07	9,301,748.85	94.76
Serenazgo	7,785,886.02	6,180,811.20	79.38	8,241,081.60	105.85
TOTAL	29,870,750.79	23,058,953.43	77.20	30,745,271.37	133.33

14. VARIACIONES DE TASAS DE SERVICIOS 2008-2009

De acuerdo con la determinación de las tasas para el año 2009, en comparación con las estimadas para el año 2008, se verifican los siguientes índices de variación de un año y otro, explicadas en la variación de los costos detallada en el Punto N° 13, del presente Informe y también en el cambio de metodología del servicio de Parques y Jardines.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES				
SITUACIÓN DE CONTRIBUYENTES	COMERCIO	CASA-HABITACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Suben	7.017	39.593	46.610	99.60%
Bajan	59	130	189	0.40%
TOTAL	7.076	39.723	46.799	100,00%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RRSS				
SITUACIÓN DE CONTRIBUYENTES	COMERCIO	CASA-HABITACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Suben	0	6	6	0,01%
Bajan	7.007	39.084	46.091	99,00%
Ni Suben Ni Bajan	32	431	463	0,99%
TOTAL	7.039	39.521	46.560	100,00%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES				
SITUACIÓN DE CONTRIBUYENTES	COMERCIO	CASA-HABITACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Suben	899	14.900	15.799	33,93%
Bajan	6.140	24.315	30.455	65,41%
Ni Suben Ni Bajan	0	306	306	0,66%
TOTAL	7.039	39.521	46.560	100,00%

SERVICIO DE SERENAZGO				
SITUACIÓN DE CONTRIBUYENTES	COMERCIO	CASA-HABITACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Suben	7.023	39.666	46.689	99,77%
Bajan	52	13	65	0,14%
Ni Suben Ni Bajan	0	43	43	0,09%
TOTAL	7.075	39.722	46.797	100,00%

ARBITRIOS MUNICIPALES - TODOS				
SITUACIÓN DE CONTRIBUYENTES	COMERCIO	CASA-HABITACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Suben	963	17.203	18.186	38,86%
Bajan	6.093	22.520	28.613	61,14%
Ni Suben Ni Bajan	0	0	0	0,00%
TOTAL	7.076	39.723	46.799	100,00%

RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE AREA VERDE	ZONA	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4.045,13	5	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (excalle F)
2	Amelio Plascencia	2.551,96	5	Av. República de Panamá C-5B
3	Carlos Alzamora Eleaster	5.207,81	5	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbona (Ex Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3.833,04	5	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2.596,25	4	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguen (ex Von Humbolt II)	3.254,75	5	Jr. Yenuri Chiguata (excalle A).
7	Fernando Lopez de Castilla	9.001,60	5	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24.732,63	5	Jr. Los Capulies C-5-6
9	Francisco García Calderón	10.104,00	5	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3.490,00	5	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9.588,40	5	Av. Roca y Bologna C-9

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	ZONA	UBICACIÓN
12	José Matías León	4.148,70	5	Jr. Alejandro deustua C-3
13	José Sabogal	817,47	5	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2.821,31	5	Jr. Los Cladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8.876,72	4	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6.999,50	4	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13.220,80	5	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9.633,75	5	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2.178,00	5	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15.645,55	5	Av. Roca y Bologna C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24.015,75	5	Av. Mcal Ramón Castrilla C-2-3
22	Rosalía Lavalle	3.329,20	5	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640,00	5	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6.345,70	4	Jr. Jorge Bukley C-2
25	Cahuide	5.507,88	4	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3.669,25	4	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Galvez	2.952,88	4	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3.359,31	4	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7.978,13	4	Jr. Santa Carmen C-2 (ex calle S).
30	Luis Fernan Cisneros	8.562,50	4	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3.636,52	4	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11.189,00	4	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27.098,00	4	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753,46	4	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8.009,00	4	J. Canopus C-2 (ex calle A)
36	Santa Rita de Casia	1.806,71	4	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90,00	4	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250,00	4	Av. LA Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12.315,50	3	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2.600,00	1	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14.964,00	1	Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13.992,00	1	Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3.175,07	2	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3.500,00	1	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elias	7.052,73	1	Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1.604,00	1	Malecon de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1.224,00	2	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8.071,00	1	Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7.863,50	1	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2.453,45	2	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35.000,00	1	Malecon de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6.559,69	3	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12.671,00	1	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15.720,00	1	Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	989,96	2	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	7.907,10	1	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin
57	Triángulo Los Delfines	300,00	1	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin
58	7 de Junio - Central	14.892,32	3	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13.500,00	3	Malecon Armendariz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44.400,00	2	Malecon Cisneros C-4-5-6
61	Armendariz	6.847,02	4	Malecon Armendariz C-3
62	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80)	3.802,00	3	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8.990,73	4	Malecon de la Reserva C-9
64	El Amor	4.696,50	2	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8.820,50	1	Malecon Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11.612,50	1	Malecon Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4.574,96	4	Malecon de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3.813,12	3	Malecon de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22.823,50	1	Malecon Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12.406,91	3	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4.351,50	2	Malecon Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4.750,00	3	Malecon de la Reserva C-1

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE AREA VERDE	ZONA	UBICACION
73	Meliton Porras	8.206,86	4	Jr. Meliton Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3.500,00	3	Circuito Playa costa Verdes
75	Raul Ferrero	3.113,63	2	Malecon de la Reserva C-1
76	Raul Porras Barnechea	1.281,25	3	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5.789,56	4	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789,00	3	Av.Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400,00	3	Av. 28 de Julio Cdra. 5

RELACION DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE AREA VERDE	ZONA	UBICACION
1	Plazuela Fermin Tanguis	1.739,78	2	Call. Andalucia cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1.397,81	2	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452,33	1	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693,00	5	Av. Tomás Marzano C-11
5	Plazuela Reducto	446,50	4	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1.286,44	2	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5.899,57	3	Malecon Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623,19	2	Malecon Balta C-8.
9	Plazuela El Condor	534,40	3	Jr. Fernando Lavalle C-6

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE AREA VERDE	ZONA	UBICACION
1	Av. Tomás Marzano C-11-26	8.437,50	5	Berma Central
2	Av. Roca y Bologna C-01-12	8.662,50	5	Berma Central
3	Av. Roca y Bologna C-01-12	5.775,00	4	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5.250,00	4	Berma Central
5	Av. Manuel Villaran C-01-05	6.750,00	5	Berma Central
6	Av. Ramirez Gastón C-01-03	1.600,00	5	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8.000,00	5	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3.937,50	4	Berma Central
9	Av. Mariscal Andres Avelino Cáceres C01-05	4.809,38	4	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2.812,50	4	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5.625,00	5	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1.875,00	4	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300,00	5	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13.302,09	4	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6.651,04	5	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2.937,50	4	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12.416,67	2	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6.208,33	3	Berma Central
19	Av José Pardo C- 01-13	4.682,14	1	Berma Central
20	Av José Pardo C- 01-13	4.682,14	2	Berma Central
21	Av José Pardo C- 01-13	1.560,71	3	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	1	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	2	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503,10	1	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120,00	1	Berma Central
26	Av. La Mar	600,00	1	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	2	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	3	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2.718,75	4	Berma Central
30	Av. Jorge Chavez (ex Alameda Cristina Galvez)	2.734,38	3	Berma Central
31	Av. Reducto	5.600,00	4	Berma Central
32	Av. Armendariz C-01-04	1.033,34	3	Berma Central
33	Av. Armendariz C-01-04	516,67	4	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85,32	3	Berma Central

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	ZONA	UBICACIÓN
1	Area verde de acantilados	134.088,89	1	Acantilados
2	Area verde de acantilados	68.977,68	2	Acantilados
3	Area verde de acantilados	32.409,63	3	Acantilados
4	Area verde de acantilados	59.044,44	4	Acantilados

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	ZONA	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547,40	1	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2.827,44	1	Av. José Pardo C-14 (ex Centro América)
3	Ovalo Gutierrez	2.666,60	2	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Moraes Barrios)	3.217,00	1	Av. José Pardo C-10 (EX- Moraes Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651,00	1	Bajada San Martín
1	Ovalo Ernesto Montagne	42,40	5	Av. E. Montagne C-3 y 4
1	Ovalo Central de Miraflores	1.147,76	3	Av. Ricardo Palma C-1
2	Ovalo Francisco Bolognesi	2.566,76	2	Jr. Francisco Bolognesi C-4
3	Ovalo Vasco Nuñez de Balboa	95,00	3	Av. Vasco Nuñez de Balboa C-3

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	ZONA	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1.007,00	1	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153,85	1	Melecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166,12	2	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250,00	1	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30,00	1	Call. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20,00	2	Av. Comandante Espinar C - 8
1	Triángulo Vargas Machuca	240,80	4	Jr. Vargas Machuca C-3
2	Triángulo Melvin Jones Nº 2	317,00	5	Av. Villaran C-2
3	Triángulo Martín Dulanto	182,28	4	Jr. Juan de la Fuente C-2
1	Triángulo Antonio Raymondi	268,50	2	Malecón Cisneros C-6-7
2	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547,65	2	Malecón Cisneros C-1
6	Triángulo Comandante Moore	127,70	1	Malecón Cisneros C-11
3	Triángulo La Paz	513,37	4	Av. LA Paz C-121
4	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485,30	3	Malecón Cisneros C-4
5	Triángulo Roma	30,00	2	Call. Roma C - 2

ANEXO II**CUADROS DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS**LIMPIEZA PÚBLICA
RECOLECCION DE RESIDUOS- CASA HABITACION

Zonas	Metros ²	Tasa Trimestral	Proyección Trimestral	Proyección Anual
Sub Zona 1 A	137,532.35	0.15	20,798.46	83,193.82
Sub Zona 1 B	157,075.85	0.16	25,642.44	102,569.78
Sub Zona 2 A	185,846.98	0.15	28,363.30	113,453.22
Sub Zona 2 B	165,316.43	0.12	20,529.58	82,118.33
Sub Zona 2 C	166,292.71	0.15	24,353.73	97,414.94
Sub Zona 3 A	158,829.03	0.16	25,241.75	100,966.98
Sub Zona 3 B	149,781.19	0.16	23,723.88	94,895.51
Sub Zona 3 C	189,650.25	0.16	29,927.17	119,708.69
Sub Zona 4 A	173,740.69	0.24	40,925.90	163,703.59
Sub Zona 4 B	335,542.85	0.22	75,279.20	301,116.80
Sub Zona 5 A	191,066.34	0.15	29,190.96	116,763.84
Sub Zona 5 B	253,459.70	0.16	40,098.31	160,393.23
Sub Zona 6 A	140,437.71	0.16	22,203.45	88,813.82

Zonas	Metros ²	Tasa Trimestral	Proyección Trimestral	Proyección Anual
Sub Zona 6 B	145,681.07	0.16	22,837.19	91,348.77
Sub Zona 6 C	121,091.75	0.15	17,822.18	71,288.70
Sub Zona 7 A	228,135.87	0.16	36,379.34	145,517.37
Sub Zona 7 B	127,993.99	0.16	20,248.44	80,993.77
Sub Zona 8 A	142,308.92	0.15	21,746.09	86,984.36
Sub Zona 8 B	293,349.58	0.19	55,207.31	220,829.22
Sub Zona 8 C	149,899.43	0.18	27,381.89	109,527.56
Sub Zona 9 A	411,212.16	0.23	94,441.63	377,766.52
Sub Zona 9 B	248,210.10	0.23	57,405.00	229,619.99
Sub Zona 10 A	270,598.82	0.23	62,176.19	248,704.77
Sub Zona 10 B	141,639.59	0.23	32,969.89	131,879.54
Sub Zona 10 C	181,269.31	0.19	35,339.65	141,358.59
Sub Zona 11 A	207,983.08	0.18	37,296.37	149,185.46
Sub Zona 11 B	132,972.99	0.17	22,941.23	91,764.94
Sub Zona 11 C	143,676.37	0.16	22,460.04	89,840.16
Sub Zona 12 A	177,668.58	0.17	30,618.99	122,475.97
Sub Zona 12 B	139,075.50	0.17	23,938.92	95,755.68
Sub Zona 12 C	84,146.46	0.17	14,296.46	57,185.85
Sub Zona 12 D	74,952.77	0.17	12,737.96	50,951.83
Sub Zona 13 A	58,241.04	0.18	10,432.80	41,731.20
Sub Zona 13 B	95,595.77	0.17	16,418.52	65,674.09
Sub Zona 13 C	176,852.79	0.18	31,469.97	125,879.89
Sub Zona 13 D	89,739.93	0.18	16,066.85	64,267.39
Sub Zona 14 A	152,125.98	0.17	25,315.24	101,260.94
Sub Zona 14 B	158,259.43	0.17	26,714.45	106,857.81
Sub Zona 14 C	119,333.04	0.17	20,568.13	82,272.52
Sub-Total				4,806,035.44

**LIMPIEZA PÚBLICA
RECOLECCION DE RESIDUOS- OTROS USOS**

Zonas	Metros ²	Tasa Trimestral	Proyección Trimestral	Proyección Anual
Comercio	1,301,272.68	0.16	212,266.57	849,066.26
Educativo y Hospitalares	332,573.58	0.83	276,347.04	1,105,388.15
Cines Tragamonedas	11,554.04	2.08	24,030.18	96,120.71
Gobierno Central	13,659.16	0.18	2,403.02	9,612.07
Hoteles 5 estrellas	93,800.81	1.17	109,737.81	438,951.24
Religioso	8,201.97	0.49	4,005.03	16,020.12
Supermercados Grandes Almacenes	73,859.37	1.30	96,120.71	384,482.83
Financieras, Bancos, Empresas de Seguros	55,017.94	1.31	72,090.53	288,362.13
Otros Usos	21,434.86	0.19	4,005.03	16,020.12
Sub-Total				3,204,023.62

**LIMPIEZA PÚBLICA
BARRIDO DE CALLES**

Zonas	Metros Lineales	Tasa Trimestral	Proyección Trimestral	Proyección Anual
1	34,689.41	2.56	88,702.46	354,809.82
2	43,693.24	2.56	111,725.67	446,902.69
3	41,749.10	5.11	213,508.83	854,035.32
4	44,061.18	2.56	112,666.51	450,666.05
5	39,974.52	2.56	102,216.73	408,866.92
6	48,659.30	5.11	248,848.24	995,392.98
7	48,476.42	2.56	123,956.49	495,825.96
8	38,037.69	2.56	97,264.16	389,056.66
9	38,737.92	2.56	99,054.69	396,218.74
10	38,311.89	2.56	97,965.31	391,861.23
Sub-Total				5,183,636.37

**PARQUES Y JARDINES
SECTOR 1**

Ubicación del Predio	N° de Predios	Tasa Trimestral	Total Trimestral	Total Anual
Predio frente a parques (A)	1,560	137.01	213,738.55	854,954.19
Predio cercas a parques (B)	1,792	71.04	127,309.42	509,237.67
Predio con Bermas Alboradas (C)	636	25.37	16,136.96	64,547.82
Predio ubicado en otras zonas (D)	4,827	20.30	97,978.72	391,914.90
TOTAL	8,815		455,163.64	1,820,654.58

**PARQUES Y JARDINES
SECTOR 2**

Ubicación del Predio	N° de Predios	Tasa Trimestral	Tasa Anual	Total
Predio frente a parques (A)	1,194	69.90	83,463.49	333,853.97
Predio cercas a parques (B)	2,038	36.25	73,868.74	295,474.95
Predio con Bermas Alboradas (C)	1,508	12.94	19,520.90	78,083.59
Predio ubicado en otras zonas (D)	5,235	10.36	54,213.21	216,852.85
TOTAL	9,975		231,066.34	924,265.36

**PARQUES Y JARDINES
SECTOR 3**

Ubicación del Predio	N° de Predios	Tasa Trimestral	Tasa Anual	Total
Predio frente a parques (A)	1,660	129.08	214,266.19	857,064.75
Predio cercas a parques (B)	2,220	66.93	148,580.84	594,323.35
Predio con Bermas Alboradas (C)	858	23.90	20,508.74	82,034.98
Predio ubicado en otras zonas (D)	8,535	19.12	163,209.45	652,837.81
TOTAL	13,273		546,565.22	2,186,260.89

**PARQUES Y JARDINES
SECTOR 4**

Ubicación del Predio	N° de Predios	Tasa Trimestral	Tasa Anual	Total
Predio frente a parques (A)	1,894	88.32	167,280.93	669,123.72
Predio cercas a parques (B)	2,448	45.80	112,109.43	448,437.72
Predio con Bermas Alboradas (C)	1,048	16.36	17,140.91	68,563.66
Predio ubicado en otras zonas (D)	4,337	13.08	56,748.20	226,992.81
TOTAL	9,727		353,279.48	1,413,117.91

**PARQUES Y JARDINES
SECTOR 5**

Ubicación del Predio	N° de Predios	Tasa Trimestral	Tasa Anual	Total
Predio frente a parques (A)	922	144.06	132,819.76	531,279.04
Predio cercas a parques (B)	1,435	74.70	107,188.44	428,753.76
Predio con Bermas Alboradas (C)	634	26.68	16,913.26	67,653.03
Predio ubicado en otras zonas (D)	950	21.34	20,274.57	81,098.27
TOTAL	3,941		277,196.03	1,108,784.10

TOTAL GENERAL PARQUES Y JARDINES

TOTAL GENERAL	45,731		1,863,270.71	7,453,082.84
----------------------	---------------	--	---------------------	---------------------

SERENAZGO

Area	Categoría	Tasa o Monto del Arbitrio	Número de Predios	Total Trimestral	Total Anual
0	A	67.08	24	1,610.01	6,440.03
0	B	25.20	5,247	132,221.77	528,887.08
0	C	57.72	1,203	69,431.52	277,726.09
0	D	1,408.76	1	1,408.76	5,635.02
0	E	0.00	0	0.00	0.00
0	F	1,341.67	3	4,025.02	16,100.06
1	A	57.93	63	3,649.45	14,597.81
1	B	39.34	7,619	299,711.23	1,198,844.91
1	C	51.55	3,053	157,382.61	629,530.43
1	D	199.58	16	3,193.27	12,773.08
1	E	3,041.21	3	9,123.63	36,494.52
1	F	1,824.73	5	9,123.63	36,494.52
2	A	71.47	111	7,932.91	31,731.65
2	B	49.95	13,043	651,490.39	2,605,961.54
2	C	51.28	6,671	342,106.82	1,368,427.29
2	D	495.81	14	6,941.30	27,765.19
2	E	3,966.46	5	19,832.28	79,329.12
2	F	826.34	24	19,832.28	79,329.12
3	A	59.11	41	2,423.60	9,694.39
3	B	26.27	7,576	199,038.01	796,152.03
3	C	84.49	1,237	104,517.68	418,070.70
3	D	530.16	4	2,120.65	8,482.59
3	E	3,029.50	2	6,059.00	24,235.98
3	F	3,029.50	2	6,059.00	24,235.98
			45,967	2,059,234.78	8,236,939.13

Descargado desde www.elperuano.com.pe

TOTAL ARBITRIOS MUNICIPALES 2009

Concepto	Costos	Ingresos Proyectados	Diferencia	Cobertura
Limpeza Pública	13,193,695.43	13,193,695.43	0.00	100.00%
Recojo de Residuos Sólidos	8,010,059.06	8,010,059.06	0.00	100.00%
Casa Habitación	4,806,035.44	4,806,035.44	0.00	100.00%
Otros Usos	3,204,023.62	3,204,023.62	0.00	100.00%
Barrido de Calles	5,183,636.37	5,183,636.37	0.00	100.00%
Parques y Jardines Públicos	7,453,082.84	7,453,082.84	0.00	100.00%
Serenazgo	8,253,039.19	8,236,939.13	16,100.06	99.80%
Total	28,899,817.46	28,883,717.40	16,100.06	99.94%

ANEXO III
ESTRUCTURAS DE COSTOS
LIMPIEZA PÚBLICA
RECOLECCION DE RESIDUOS

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _MIRAFLORES

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESTINO FINAL PARA EL AÑO 2009

ORDENANZA N° _____

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS 1/								
COSTO DE MANO DE OBRA	0						0.00	
Personal Nombrado	0	Persona		100%			0.00	
Ayudante								
Obrero								
Choferes								
Personal Contratado	0						0.00	
Obreros								
Ayudantes								
Choferes								
Personal CAS	0						0.00	
COSTO DE MATERIALES							0.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							0.00	
Servicio de Terceros.						607,097.62	7,285,171.39	
VEGA UPACA S . A	1	Servicio	607,097.62	100%		607,097.62	7,285,171.39	
Total Costos Directos						607,097.62	7,285,171.39	90.95
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							617,006.36	7.70
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona		25%		2,528.41	30,340.93	
SUB-GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona		50%		4,597.16	55,165.92	
SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona		100%		8,962.55	107,550.56	
PERSONAL DE CAMPO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS	13	Persona		100%		29,312.27	351,747.30	
SECRETARIA (SERVICIOS PUBLICOS)	1	Persona		50%		650.00	7,800.00	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Palanca	156	Unid	5.00	100%		65.00	780.00	
Tablero para supervision	28	Unid	25.00	100%		58.33	700.00	
Borrador blanco	78	Unid	0.78	100%		5.01	60.06	
Cinta de embalaje Trans. 2x72yard	78	Unid	0.54	100%		3.51	42.12	
Cinta scotch de 1/2 x 36 yard.	78	Unid	1.00	100%		6.50	78.00	
Clips	78	cajas	0.50	100%		3.25	39.00	
Cuaderno cuadriculado 200 hojas empastado	78	Unid	3.00	100%		19.50	234.00	
Fastener	78	cajas	6.00	100%		39.00	468.00	
Folder Manila T/A 4	1,000	Unid	0.19	100%		15.83	190.00	
Grapas 26/6 x 500 unid.	122	cajas	3.00	100%		30.50	366.00	
Lapiceros C/Azu, rojo y Negro	501	Unid	0.50	100%		20.88	250.50	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
Lápiz N°2	1,000	Unid	0.50	100%		41.67	500.00	
Plumón para pizarra acrílica	100	Unid	2.30	100%		19.17	230.00	
Plumón Resaltador C/ amarillo	120	Unid	1.78	100%		17.80	213.60	
Portaclip	26	Unid	3.00	100%		1.52	18.27	
Post it 3x3 (paq x12)	100	Paquete	23.52	100%		196.00	2,352.00	
Regla de plástico de 30 cm	26	Unid	3.00	100%		6.50	78.00	
Sobre Manila T/A-4	526	Unid	0.18	100%		7.89	94.68	
Vinifan T/Oficio	26	Unid	8.00	100%		17.33	208.00	
Sacagrapas	30	Unid	2.00	100%		5.00	60.00	
Tajador de metal chico	50	Unid	1.50	100%		6.25	75.00	
Tijera de metal n° 7	50	Unid	14.30	100%		59.58	715.00	
Engrampador tipo alicata	50	Unid	30.00	100%		125.00	1,500.00	
Perforador	13	Unid	25.00	100%		27.08	325.00	
Papel bond 80 gr	100	Millares	24.00	100%		200.00	2,400.00	
Tonner para Impresora X642E	26	Unid	1,235.00	100%		2,675.83	32,110.00	
Tonner para Impresora T64N	26	Unid	412.67	100%		894.12	10,729.43	
Ligas delgadas	15	Unid	639.00	100%		798.75	9,585.00	
COSTOS FIJOS						8,990.11	107,881.29	1.35
Agua	1	Servicio		30%		2,577.60	30,931.23	
Energía Eléctrica	1	Servicio		30%		5,338.07	64,056.78	
Telefonía Fija	1	Servicio		30%		640.71	7,688.46	
Nextel	1	Servicio		20%		185.47	2,225.62	
RPC	1	Servicio		30%		248.27	2,979.20	
TOTAL						616,087.72	8,010,059.05	100.00

Fuente : Sub-Gerencia de Racionalización y Estadística

Sistema Administrativo Municipal (SAM)

Elaboración: Sub- Gerencia de Costos y Presupuesto

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de calles y plazas, recolección de residuos sólidos, recojo de maleza, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Inmuebles	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

4/ Considerar personal administrativo, de supervisión, secretarías, entre otros.

**LIMPIEZA PÚBLICA
BARRIDO DE CALLES**

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _MIRAFLORES

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE PLAZAS, PARQUES,

PLAYAS ETC. PARA EL AÑO __2009

ORDENANZA N° _____

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS 1/								
COSTO DE MANO DE OBRA	0						0.00	
Costo de Mano de Obra Directa								
Personal Nombrado	0	Persona		100%			0.00	
Obreros (Barredores)								
Ayudantes								
Personal Contratado	0						0.00	
Obreros (Barredores)								
Ayudantes								
Apoyo								
Obreros - CAS	0	Persona		100%			0.00	
Ayudantes								
COSTO DE MATERIALES							0.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							0	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							0.00	
-								
Servicios de Terceros							5,073,602.40	
PETRAMÁS S. A. C	1	Servicio	422,800.20	100%		422800.20	5,073,602.40	
Total Costos Directos							5,073,602.40	97.88
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							86,597.43	1.67
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona		25%		2,317.00	30,340.93	
SUB-GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona		40%		2,317.00	48,456.50	
SECRETARIA (SERVICIOS PUBLICOS)	1	Persona		50%		2,317.00	7,800.00	
COSTOS FIJOS						1,953.05	23,436.55	0.45
Agua	1	Servicio		5%		429.60	5,155.21	
Energía Eléctrica	1	Servicio		5%		910.84	10,930.08	
Telefonía Fija	1	Servicio		20%		427.14	5,125.64	
Nextel	1	Servicio		20%		185.47	2,225.62	
TOTAL						1,953.05	5,183,636.37	100.00

Fuente : Sub-Gerencia de Racionalización y Estadística

Sistema Administrativo Municipal (SAM)

Elaboración: Sub- Gerencia de Costos y Presupuesto

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de calles y plazas, recolección de residuos sólidos, recojo de maleza, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Inmuebles	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

4/ Considerar personal administrativo, de supervisión, secretarías, entre otros.

PARQUES Y JARDINES

CUADRO A2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO _____ 2009

ORDENANZA N° _____

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS 1/								
COSTO DE MANO DE OBRA	5						166,789.66	
Personal Nombrado	0						0.00	
Obreros (Jardineros)		Persona		100%				
Personal Contratado	0							
Obreros (Jardineros)								
Choferes								
Fumigadores								
Ayudantes								
Contratación Administrativa de Servicio (CAS)	5	Persona		100%			166,789.66	
Servicios de Apoyo del mantenimiento de Parques y Jardines	5	Persona	2,779.83	100%		13,899.14	166,789.66	
COSTO DE MATERIALES y REPUESTOS							0.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						0.00	0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						0.00	3,996.80	
UNIFORMES (Vestuario)								
Polo de algodón manga corta	18	Unid.	17.78	100%		26.67	320.00	
Camisaco en tela drill	18	Unid.	25.82	100%		38.73	464.80	
Pantalón en tela drill	18	Unid.	24.89	100%		37.33	448.00	
Gorra	18	Unid.	6.06	100%		9.09	109.12	
Mochila	18	Unid.	12.38	100%		18.57	222.88	
Botines de cuero color negro	18	Par	54.22	100%		81.33	976.00	
Botas de jefe de 1/2 caña	18	Par	58.67	100%		88.00	1,056.00	
Zapatilla de lona color negro con platilla antideslizante	18	Par	22.22	100%		33.33	400.00	
Servicios de Terceros							6,642,757.06	
VEGA UPACA S . A	1	Servicio	553,563.09	100%		553,563.09	6,642,757.06	
Total Costos Directos							6,813,543.52	91.42
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							589,062.97	7.90
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona	10,113.64	20%		2,022.73	24,272.74	
SUPERVISOR DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	1	Persona	9,194.32	100%		9,194.32	110,331.83	
CONTROLADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS	3	Persona	3,721.80	100%		11,165.39	133,984.64	
SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona	650.00	50%		650.00	7,800.00	
COSTO DE MATERIALES y REPUESTOS							312,673.76	
COMBUSTIBLES y LUBRICANTES								
Petroleo D2	7560	GALÓN	11.54	100%		7,270.20	87,242.40	
Gasolina 90 octanos	5580	GALÓN	14.37	100%		6,682.05	80,184.60	
Lubricantes (Varios)								
REPUESTOS Y ACCESORIOS								
Llantas	48		207.30	100%		829.20	9,950.40	
Baterías	2		292.08	100%			584.16	
INSUMOS VARIOS (Areas Verdes)								
CRIANZA DE INSECTOS								
Mochila fumigadora 20 l	1	Unid.	255.00	100%		21.25	255.00	
Ventilador de mesa	2	Unid.	70.00	100%		11.67	140.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
Estufa	1	Unid.	70.00	100%		5.83	70.00	
Nylon (200 m)	5	Cono	200.00	100%		83.33	1,000.00	
Soguilla de arranque	36	m	19.50	100%		58.50	702.00	
Papa huayro	240	kilo	1.40	100%		28.00	336.00	
Miel de abeja	36	litro	12.00	100%		36.00	432.00	
Levadura de cerveza	24	frasco	20.00	100%		40.00	480.00	
Polen	24	frasco	15.00	100%		30.00	360.00	
Huevos de polilla	3000	gramos	2.50	100%		625.00	7,500.00	
kiwicha	1200	gramos	1.00	100%		100.00	1,200.00	
Maca	1200	gramos	1.50	100%		150.00	1,800.00	
Alimento para canes	36	kilo	6.50	100%		19.50	234.00	
ABONOS Y PLANTAS								
Aserrin	180	kilo	0.04	100%		0.60	7.20	
Compost	240	Saco	8.50	100%		170.00	2,040.00	
Abono	6	Kg	139.87	100%		50.00	839.20	
Césped en champa	12000	m2	5.89	100%		5,888.15	70,657.80	
Arboles	60	Unid.	20.00	100%		100.00	1,200.00	
Palmera abanico de 2 m	60	Unid.	40.00	100%		200.00	2,400.00	
Plantas	1200	Unid.	1.00	100%		100.00	1,200.00	
Tierra de chacra	900	m3	40.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Urea	24	Saco (50 Kg.)	83.00	100%		166.00	1,992.00	
MATERIALES DE SEGURIDAD (Areas Verdes)								
Lentes de protección transparente	12	Unid.	7.50	100%		7.50	90.00	
Tapon de oído	18	Unid.	3.00	100%		4.50	54.00	
Poncho de plástico impermeable con capucha	3	Unid.	35.00	100%		8.75	105.00	
Chaleco de seguridad color naranja con cinta reflectiva	12	Unid.	22.50	100%		22.50	270.00	
Mascarilla con dos filtros nariz y boca	2	Unid.	110.00	100%		18.33	220.00	
Filtro de gases	3	Unid.	30.00	100%		7.50	90.00	
Cinturón de seguridad con correa de cuero	5	Unid.	80.00	100%		33.33	400.00	
Guantes de cuero con sujetador en la muñeca	21	Par	40.00	100%		70.00	840.00	
Casco de seguridad	5	Unid.	20.00	100%		8.33	100.00	
Capotín y pantalón de PVC impermeable P/fumigación	2	Unid.	129.00	100%		21.50	258.00	
Soga de nylon de 1 pulg.	200	m	7.20	100%		120.00	1,440.00	
COSTOS FIJOS							50,476.34	0.68
Agua Potable	1	Servicio		20%		1,718.40	20,620.82	
Energía Eléctrica	1	Servicio		10%		1,779.36	21,352.26	
Telefonía Fija	1	Servicio		20%		427.14	5,125.64	
Servicio de Nextel	1	Servicio		20%		185.47	2,225.62	
SOAT unidades móviles	4	Unidad	288.00	100%		96.00	1,152.00	
TOTAL							7,453,082.84	100.00

Fuente : Sub-Gerencia de Racionalización y Estadística

Sistema Administrativo Municipal (SAM)

Elaboración: Sub- Gerencia de Costos y Presupuesto

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de mantenimiento de parques y jardines, como remoción de tierra, sembrado, riego, abono, poda, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Inmuebles	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

4/ Considerar personal administrativo, de supervisión, secretarías, entre otros.

SERENAZGO

CUADRO A3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE _____
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2009
ORDENANZA N° _____

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS 1/								
COSTO DE MANO DE OBRA	425						5,121,555.10	
Personal nombrado							0.00	
Personal CAS	425						5,121,555.10	
Sereno	153	Persona	876.74	100%		134,140.84	1,609,690.05	
Motociclistas	121	Persona	1,008.70	100%		122,052.69	1,464,632.22	
Choferes	96	Persona	1,037.63	100%		99,612.86	1,195,354.33	
Operador	27	Persona	932.53	100%		25,178.42	302,141.00	
Supervisores	18	Persona	1,125.86	100%		20,265.42	243,185.00	
Coordinadores	10	Persona	2,554.60	100%		25,546.04	306,552.50	
COSTO DE MATERIALES							1,658,104.68	
BIENES DE CONSUMO (REPUESTOS)								
Repuestos				100%		7,427.27	89,127.22	
UNIFORMES								
CAMISA MANGA CORTA	900	UNID.	39.50	100%		2,962.50	35,550.00	
CORREA	40	UNID.	27.00	100%		90.00	1,080.00	
CASACAS(CORTAVIENTO)	300	UNID.	145.35	100%		3,633.75	43,605.00	
GORRO EN TELA SANTISTA	400	UNID.	18.00	100%		600.00	7,200.00	
MEDIAS DE VESTIR	900	PARES	5.00	100%		375.00	4,500.00	
MEDIAS P/DAMA	8	PARES	5.59	100%		3.72	44.68	
MEDIAS TIPO PLAYA	40	PARES	8.00	100%		26.67	320.00	
PANTALON CORTO	40	UNID.	32.00	100%		106.67	1,280.00	
PANTALON P/CABALLERO	948	UNID.	49.11	100%		3,880.00	46,560.00	
PANTALON P/DAMA	4	UNID.	46.00	100%		15.33	184.00	
POLO MANGA CORTA	40	UNID.	20.00	100%		66.67	800.00	
POLOS DE ALGODON	100	UNID.	30.00	100%		250.00	3,000.00	
SHORT	100	UNID.	21.06	100%		175.50	2,106.00	
ZAPATILLA P/PLAYA	20	UNID.	38.00	100%		63.33	760.00	
ZAPATOS PARA CABALLERO COLOR NEGRO	450	PARES	90.00	100%		3,375.00	40,500.00	
ZAPATOS PARA DAMAS COLOR NEGRO	2	PARES	80.00	100%		13.33	160.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES								
Combustibles (Petróleo D-2)	61,726.72	Galón	11.16	100%		57,416.90	689,002.85	
Combustibles (Gasolina 90 Octanos)	43,694.68	Galón	13.77	100%		50,124.54	601,494.46	
Combustibles (Gasolina 97 Octanos)	421.50	Galón	17.02	100%		597.75	7,172.95	
LUBRICANTES								
ACEITE GASOLINERO 20W/50	116.88	Galón	41.06	100%		399.91	4,798.88	
ACEITE GASOLINERO 20W/51	4.49	Galón	41.06	100%		15.37	184.48	
ACEITE GASOLINERO 20W/52	0.75	Galón	41.06	100%		2.57	30.85	
ACEITE PETROLERO 25W/50	317.96	Galón	34.29	100%		908.55	10,902.60	
ACEITE PETROLERO 25W/51	12.84	Galón	34.29	100%		36.68	440.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
ACEITE PETROLERO SAE 40	3.42	Galón	26.78	100%		7.64	91.67	
ACEITE PETROLERO SAE 40	3.42	Galón	26.78	100%		7.64	91.67	
ACEITE ATF 220	51.99	Galón	34.35	100%		148.84	1,786.04	
ACEITE DE CAJA DE DIRECCION ATF 220	7.28	Galón	36.21	100%		21.96	263.49	
ACEITE GASOLINERO MULTIGRADO 20W 50 SEMI SINTETICO	0.42	Galón	74.59	100%		2.61	31.28	
ACEITE HIDRAULICO AW 68	5.89	Galón	27.92	100%		13.70	164.39	
ACEITE HIDRAULICO AW 69	0.21	Galón	27.92	100%		0.50	5.97	
ACEITE PARA CAJA DE TRANSMISION 80W 90	11.13	Galón	35.14	100%		32.59	391.02	
ACEITE TRANSMISION 140	6.85	Galón	34.65	100%		19.77	237.24	
LLANTAS								
LLANTA DELANTERA 100/80-17	69	UNID.	144.375	100%		825.00	9,900.00	
LANTAS VARIAS	16	UNID.	356.199	100%		466.45	5,597.42	
LLANTA 215/80 R16"	21	UNID.	439.580	100%		753.57	9,042.79	
LLANTA POSTERIOR 750 X 16	10	UNID.	396.429	100%		339.80	4,077.55	
LLANTA POSTERIOR 130/70 -17 DE MOTO	58	UNID.	195.000	100%		947.14	11,365.71	
LLANTA 195 R 15C	57	UNID.	322.220	100%		1,519.04	18,228.43	
LLANTA DELANTERA 750X16	21	UNID.	278.919	100%		478.15	5,737.76	
CAMARA DE LLANTA 750 X 16	10	UNID.	28.007	100%		24.01	288.07	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y OTROS							803,265.97	
AUTOMOVIL	5	Unidad	185,817.50	100%	25%	3,871.20	46,454.38	
CAMIONETA	15	Unidad	933,740.85	100%	25%	23,048.38	276,580.55	
CAMIONETA 4 X 2 PETROLERA	11	Unidad	791,590.00	100%	25%	16,491.46	197,897.54	
MOTOCICLETA	39	Unidad	1,027,599.43	100%	25%	19,976.75	239,720.99	
MOTOCICLETA 225 CC	10	Unidad	170,450.00	100%	25%	3,551.04	42,612.52	
CAMARA DE VIDEO	50	Unidad	79,319.91	100%	10%	661.01	7,932.15	
CAMARA DOMO	16	Unidad	195,616.48	100%	10%	1,630.14	19,561.64	
CAMARA FILMADORA	2	Unidad	6,181.44	100%	10%	51.51	618.14	
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	4	Unidad	2,665.00	100%	10%	22.21	266.52	
ENLACE PTP 5.7 - 5.8 GHZ	3	Unidad	99,598.05	100%	10%	199.32	2,391.87	
EQUIPO AVL/GPS DE RASTREO VEHICULAR	18	Unidad	34,990.00	100%	10%	291.59	3,499.05	
EQUIPO DE GRABACION DE TELEFONO Y RADIO	1	Unidad	42,685.30	100%	10%	355.71	4,268.53	
EQUIPO DE INTERCONEXION PARA TELECOMUNICACION	2	Unidad	10,996.00	100%	10%	45.82	549.80	
EQUIPO DE RADIO BASE-MOVIL	1	Unidad	1,710.00	100%	10%	14.25	171.00	
ESTACION BASE TRANSCPTOR	1	Unidad	1,771.82	100%	10%	14.77	177.19	
MONITOR A COLOR DE 15"	26	Unidad	21,276.00	100%	25%	619.41	7,432.97	
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	2	Unidad	2,130.69	100%	10%	17.76	213.07	
RADIO-TELEFONO NEXTEL	2	Unidad	1,114.60	100%	10%	9.29	111.46	
REPETIDORA DE RADIO	1	Unidad	9,541.42	100%	10%	79.51	954.15	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							0.00	
Total Costos Directos							7,582,925.75	91.88
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							454,688.33	5.51
IMPRESORA LASER	10	Unidad	19,598.82	100%	10%	398.98	4,787.76	
TELEFONO FAX	1	Unidad	869.00	100%	10%	6.41	76.91	
COMPUTADORA PORTATIL	1	Unidad	10,156.84	100%	25%	88.17	1,058.00	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal Administrativo								
Gerente de Serenazgo	1	Persona	5,325.69	50%		5,325.69	63,908.27	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	7,414.41	80%		7,414.41	88,972.91	
AUX.SIST.ADM. I de Serenazgo	1	Persona	3,775.69	100%		3,775.69	45,308.31	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	1	Persona	4,341.88	100%		4,341.88	52,102.50	
TEC. ADMINIST. II de Serenazgo	1	Persona	3,873.61	100%		3,873.61	46,483.33	
SUPERVISOR	1	Persona	3,792.52	100%		3,792.52	45,510.28	
Servicio auxiliar y apoyo de Serenazgo	2	Persona	1,180.83	100%		2,361.67	28,340.00	
Servicios de Secretaria (Serenazgo)	1	Persona	914.29	50%		914.29	10,971.43	

Utiles de Oficina								
TONER PARA IMPRESORA X642E	2	Unidad		100%			1,707.17	
TONER P/IMPRESORA LASER LEXMARK E120N NEGRO	2	Unidad		100%			317.97	
TONER PARA IMPRESORA T640N	2	Unidad		100%			613.21	
CD-R DE 80 MIN/700 MB (CONO X 100)	8	Unidad		100%			661.25	
CINTA CASSETTE MINI DV 60 MIN.	762	Unidad		100%			13,819.47	
DVD - R 4.7 120 MIN. CONO X 100 UNID.	8	Unidad		100%			1,166.48	
ESTUCHE PARA CD X 100 UNID.	15	Unidad		100%			698.40	
CINTILLO PLASTICO DE 15 CM	76	Unidad		100%			37.15	
COSTOS FIJOS							215,425.11	2.61
Agua	1	Servicio		50%			4,513.50	
Energía Eléctrica	1	Servicio		50%			37,457.99	
Telefonía móvil y fija	1	Servicio		50%			116,782.82	
Nextel	1	Servicio		50%			16,114.78	
RPC	1	Servicio		50%			15,916.02	
SOAT								
Camionetas	35	Unidad	224.00	100%			7,840.00	
Motocicletas	53	Unidad	288.00	100%			15,264.00	
Camiones	3	Unidad	288.00	100%			864.00	
Automóviles	6	Unidad	112.00	100%			672.00	
TOTAL							8,253,039.19	100.00

Fuente : Sub-Gerencia de Racionalización y Estadística

Sistema Administrativo Municipal (SAM)

Elaboración: Sub- Gerencia de Costos y Presupuesto

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Inmuebles	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

4/ Considerar personal administrativo, de supervisión, secretarías, entre otros.

295441-1

Descargado desde www.elperuano.com.pe



andina
agencia peruana de noticias

Agencia de Noticias
www.andina.com.pe

*la savia informativa que recorre el Perú
y lo conecta al mundo....*

- Servicio Informativo
- Servicio de Fotografía Digital
- Servicio de Difusión Radial Andina

Andina le informa minuto a minuto...